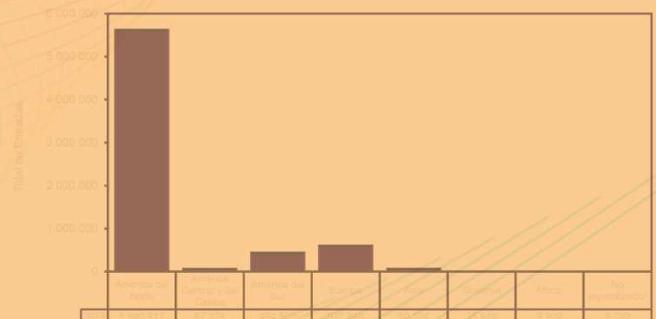
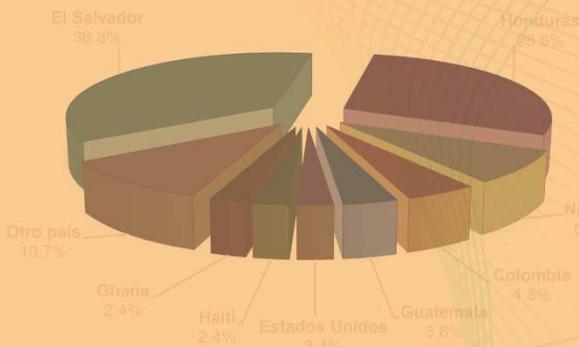


0229886	47224	834197	1613980
0229887	47225	834198	1613981
0229888	47226	834205	1614363
0229890	47227	834283	1614415
0229971	47228	665753	1614536
0229956	47229	834309	1614515
0230031	47230	834349	1614667
0230048	47231	834351	1614673
0230131	47232	834403	1614836
0230134	47233	834396	1614817
0230163	47234	454023	1614920
0230169	47240	834418	1614923
0230130	47244	834405	1614839
0230059	47245	834371	1614719
0230012	47246	834345	1614656
0230242	47247	834460	1615072
0230615	47248	834633	1615759
0230226	47249	834445	1615016
0230189	47250	575344	1614938
0230285	47251	699339	1615163
0230255	47252	375315	1615108
0230278	47253	834479	1615133
0230284	47254	658153	1615149
0230249	47255	834455	1615000
0230217	47256	834503	1615246
0230226	47257	834506	1615280
0230218	47258	834507	1615264
0230237	47259	539940	1615309
0230343	47260	570351	1615318
0230342	47261	632924	1615321
0230363	47262	834522	1615369
0230387	47263	834527	1615403
0230389	47264	834529	1615406
0230402	47265	658951	1615435
0230386	47266	834528	1615405
0230408	47267	834537	1615444
0230424	47268	453327	1615484
0230409	47269	834535	1615439
0230622	47270	834636	1615764
0230610	47271	438438	1615758
0230602	47272	834630	1615752
0230598	47273	454931	1615750
0230593	47274	834627	1615747
0230591	47275	834626	1615746
0230578	47276	677575	1615736
0230572	47277	834616	1615724
0230555	47280	834611	1615706
0230560	47281	834612	1615708
0230582	47282	834622	1615737
0230571	47283	834617	1615725
0230548	47284	834607	1615693
0230536	47285	834601	1615678
0230546	47286	834608	1615695
0230533	47287	834602	1615676
0230519	47288	834593	1615654
0230524	47289	834597	1615663
0230525	47291	834596	1615661
0230527	47296	834599	1615668
0230515	47297	834586	1615643
0230514	47298	834589	1615646
0230502	47299	662954	1615633
0230498	47300	834577	1615618
0230503	47301	669938	1615631
0230493	47302	834566	1615594
0230486	47303	834564	1615585
0230478	47304	834558	1615571
0230479	47305	834559	1615575
0230466	47306	834554	1615549
0230469	47307	834555	1615555
0230458	47308	739196	1615544
0230441	47309	523759	1615517
0230438	47310	834548	1615509
0230443	47311	834551	1615514
0230639	47312	834638	1615769
0230641	47313	834639	1615770
0230603	47314	433893	1615753
0230495	47315	834567	1615603
0230775	47316	834655	1615809
0230776	47317	834654	1615808
0230857	47318	834690	1615990
0230995	47319	834733	1616228
0231018	47320	834740	1616261
0231045	47321	834749	1616307
0231014	47322	281833	1616230
0230925	47323	834715	1616113
0231093	47324	834763	1616397
0231101	47325	834767	1616417
0231072	47326	834758	1616377
0231209	47327	834828	1616647
0231171	47328	834811	1616558
0231166	47329	834807	1616550
0231273	47330	834852	1616738
0231228	47331	834836	1616668
0231247	47332	834845	1616707
0231170	47333	834813	1616571
0231361	47334	834895	1616915
0231137	47335	834790	1616495
0231262	47336	834849	1616726
0231289	47337	834857	1616758
0231211	47338	834829	1616650
0231466	47339	834940	1617092
0231324	47340	834881	1616837
0231378	47341	834904	1616945
0231382	47342	834906	1616954
0231436	47343	834930	1617051
0231490	47344	834957	1617173
0231522	47345	834970	1617252
0231521	47346	834969	1617251
0231658	47347	835067	1617585
0231683	47348	835093	1617665
0231680	47349	835088	1617651
0231682	47350	835092	1617662
0231695	47351	835096	1617676
0231693	47352	835097	1617677
0231714	47353	835107	1617725
0231713	47354	835106	1617719
0231715	47355	835108	1617724
0231743	47356	835112	1617734
0231746	47357	835113	1617737
0231860	47358	835119	1617778
0231858	47359	835118	1617777
0231863	47360	835120	1617781
0231870	47361	835125	1617787
0231869	47362	835123	1617785
0231883	47363	835130	1617805
0231873	47364	835126	1617793
0231975	47365	835162	1617977
0231980	47366	835166	1617994
0232040	47367	138930	1618089
0232020	47368	835181	1618044
0232071	47369	835200	1618144
0232089	47370	835206	1618184
0232067	47371	835199	1618140
0232167	47372	835236	1618335
0232116	47373	835220	1618242
0232198	47374	835247	1618398

METODOLOGÍA PARA LA INTEGRACIÓN DEL BOLETÍN MENSUAL DE ESTADÍSTICA MIGRATORIA



Unidad de Política Migratoria

Omar De la Torre De la Mora, Titular de la Unidad

Paula Leite, Directora General Adjunta del Centro de Estudios Migratorios

Elaboración:

Graciela Martínez Caballero

Colaboración:

María del Pilar Cárcamo Hernández
Lizbeth Galván García

Introducción

Entre 2011 y 2012, los cambios normativos han generado modificaciones en las estructuras institucionales y en la manera de ver la movilidad internacional de personas. Uno de estos cambios es la creación de la Unidad de Política Migratoria (UPM), a la cual el art. 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, faculta para generar y publicar la estadística migratoria oficial.

Para dar cumplimiento al reglamento, el Centro de Estudios Migratorios, ahora perteneciente a la UPM, continúa con la labor de recolectar los registros administrativos del Instituto Nacional de Migración (INM), así como verificar y validar la calidad de la información.

La entrada en vigor de la Ley de Migración en mayo de 2011 y de su reglamento en noviembre de 2012, generó importantes cambios en la atención y visión de la movilidad internacional de personas; cambios que implicaron ajustes en los procedimientos y formatos administrativos a través de los cuales se recaban los registros que son la base de la estadística migratoria.

Con el objetivo de garantizar que las estadísticas migratorias generadas por el Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política (UPM), se ajusten a los estándares nacionales e internacionales y den respuesta a los requerimientos de información en materia migratoria, tanto a instituciones del sector público como académico, se avanza en la consolidación de bases de datos y la elaboración de documentos metodológicos que permitan sustentar la generación de estadísticas migratorias.

Parte importante del proceso de generación de estadísticas migratorias es la revisión constante del procedimiento para recabar los registros administrativos en los diversos puntos de internación, oficinas y estaciones migratorias de las

Delegaciones Federales y Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Migración que, permite identificar casos particulares en los registros administrativos que deben tener un tratamiento especial tanto para su revisión como para su transformación en estadística migratoria.

No obstante los cambios normativos y de los formatos para recolectar la información, los criterios bajo los cuales se genera la estadística y se presenta en el *Boletín mensual* deben ser los mismos, es por ello, que se presenta la *Metodología para la generación del boletín mensual de estadísticas migratorias*.

El documento tiene como objetivo ser una guía para entender el proceso de homologación y construcción de la estadística migratoria a partir del marco normativo vigente, así como presentar acotaciones importantes para la generación y publicación de la estadística migratoria.

Dirección General Adjunta del Centro de Estudios Migratorios, UPM

Julio, 2013

I. Consideraciones básicas para la elaboración y publicación de la estadística migratoria

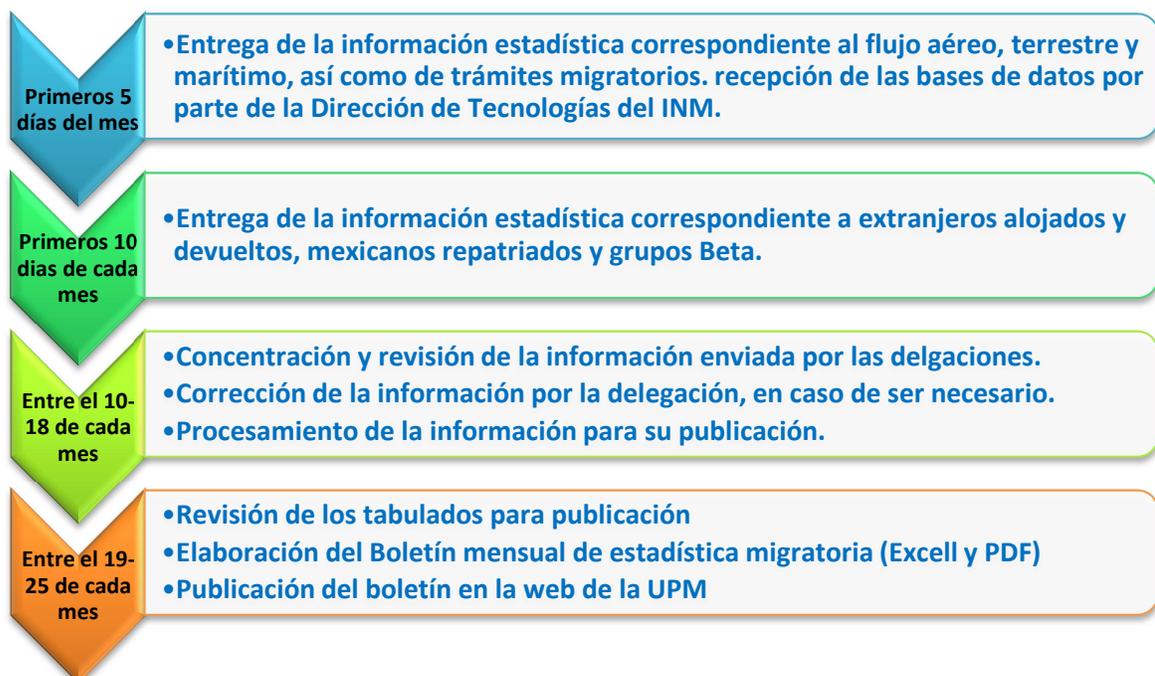
La consolidación del uso de la estadística migratoria en dependencias externas a la Unidad de Política Migratoria (UPM) y al Instituto Nacional de Migración (INM), es un factor que influye para que la información sea puntual y precisa, es por ello, que la planeación y publicación electrónica del *boletín mensual* y los productos derivados de este, sean susceptibles al establecimiento de cortes de tiempo y especificaciones para el correcto funcionamiento de la logística de su integración:

- La fecha fija de entrega de la información es el **día diez de cada mes**, si este día cae en sábado o domingo, deberá ser remitida el lunes siguiente.
- La información referente a flujo y trámites migratorios es la primera que deberá ser capturada y enviada al área de estadística correspondiente, de ser posible en los **primeros cinco días hábiles** del mes.
- La información debe ser llenada y entregada en los formatos remitidos por la Dirección de Estadística, para cada una de las oficinas, puntos de internación estaciones migratorias y puntos de repatriación habilitados en la Delegación Federal, según información generada.
- En los diez días posteriores a la fecha límite de entrega de la información el área de estadística solicitará la verificación y corrección de la información previamente enviada, sólo en aquellos casos en que la solicitud de corrección proceda; una vez que la información es cotejada, se generan los tabulados para su publicación en el *Boletín mensual de estadísticas migratorias*.
- En el caso del flujo aéreo, se generan tabulados con información de la base de datos del Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM), mismos que se comparan con la estadística manual reportada por las delegaciones. En

caso de encontrar diferencias en la información, se solicitará la verificación del dato estadístico y del sistema, misma que debe ser corregida y enviada al área de estadística a la brevedad posible.

- La información correspondiente a trámites migratorios es generada a partir de los registros individuales en bases de datos del Sistema Electrónico de Trámites Migratorios (SETRAM), el total de la cifra publicada es comparado con el registro de tarjetas entregadas al extranjero.
- Salvo situaciones que escapen a la logística de la Dirección de Estadística, el *boletín mensual de estadísticas migratorias* deberá publicarse en la página web de la UPM el **día 25 de cada mes**.

Etapas de procesamiento del Boletín mensual de estadística migratoria



Niveles de desagregación del Boletín mensual de estadística migratoria

Secciones:	Nivel de desagregación:
Registro de Entradas	<p>Extranjeros</p> <p>Por entidad federativa</p> <p>Por punto de internación (aéreo, marítimo y terrestre)</p> <p>Por condición de estancia</p> <p>Por país de nacionalidad (sólo aéreo)</p> <p>Por país de nacionalidad y principales aeropuertos (sólo aéreo)</p> <p>Por país de residencia (sólo aéreo)</p>
	<p>Mexicanos</p> <p>Por entidad federativa</p> <p>Por punto de internación (aéreo, marítimo y terrestre)</p> <p>Por residencia</p>
Documentación y condición de estancia en México	<p>Por condición de estancia (Temporal, Permanente, Visitante Regional y Trabajador Fronterizo)</p> <p>Por país de nacionalidad y condición de estancia para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Temporales y Renovaciones, - Permanentes y Renovaciones, - Permanentes por refugio <p>Por país de nacionalidad y entidad federativa para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Temporales y Renovaciones, - Permanentes y Renovaciones, - Permanentes por refugio <p>Por entidad federativa</p> <p>Por sexo y grupos de edad para Visitante Regional y Trabajador Fronterizo</p> <p>Por departamento de residencia para Visitante Regional y Trabajador Fronterizo</p>
Extranjeros alojados y devueltos	<p>Extranjeros alojados en estaciones migratorias</p> <p>Por entidad federativa que documentó el alojamiento inicial</p> <p>Por país de nacionalidad</p> <p>Por país de nacionalidad y entidad de aseguramiento</p> <p>Por sexo</p>

	<p>Por grandes grupos de edad</p> <p>Extranjeros devueltos</p> <p>Por tipo de resolución para su devolución</p> <p>Por sexo</p> <p>Por entidad federativa que resolvió la devolución</p> <p>Por país de nacionalidad y entidad de resolución</p> <p>Por grupos de edad</p> <p>Por condición de acompañamiento para menores de 18 años</p> <p>Por país de nacionalidad</p>
<p>Migrantes atendidos por grupos Beta</p>	<p>Por entidad federativa</p> <p>Por Grupo Beta</p> <p>Por acciones de protección</p>
<p>Eventos de repatriación de mexicanos desde Estados Unidos</p>	<p>Por entidad federativa de recepción</p> <p>Por punto de recepción</p> <p>Por grupos de edad</p> <p>Por sexo</p> <p>Por entidad federativa de residencia</p> <p>Por condición de acompañamiento para menores de 18 años</p>

II. Registro de Entradas

Esta sección aborda la generación de las estadísticas migratorias de los eventos de entrada internacional vía aérea, marítima o terrestre de extranjeros y mexicanos. Se consideran eventos ya que existe la posibilidad de que una misma persona ingrese o salga del territorio nacional en más de una ocasión.

La información estadística se obtiene de los registros administrativos generados en los diversos puntos de internación a México; para su reporte en el boletín se dividen en:

- a) Extranjeros: según condición de estancia,
- b) Mexicanos: de acuerdo a su residencia habitual.

La información se desagrega por punto de internación, los cuales según los artículos 18, frac. VI y 31 de la Ley de Migración, únicamente pueden ser determinados por la Secretaría de Gobernación y solicitar opinión de otras Secretarías, según lo establece artículo 35 de la misma Ley. Derivado de lo anterior se ha definido la existencia formal de 185 puntos de internación a territorio nacional: 62 aéreos, 66 marítimos y 57 terrestres.

Para efectos estadísticos se consideran sólo los puntos de internación que generan registros de entradas y salidas internacionales: **62 son aéreos, 49 marítimos, 57 terrestres y 12 oficinas migratorias**, para un total de **180**. En el caso de las oficinas, éstas últimas no son puntos de internación, sin embargo, documentan eventos de entradas debido a la dinámica propia de la frontera norte de México, donde se permite a los extranjeros transitar libremente en una franja de 30 km y sólo se documenta si va a internarse más allá de dicho límite; ejemplo de ello son las garitas de abandono, marinas y módulos de revisión.

Distribución de puntos de internación, según tipo de flujo

Puntos de internación	Autorizadas en el DOF o acuerdo binacional	Con registros de entrada internacionales
Aéreos	62	62
Marítimos	66	49
Terrestres	57	57
Oficinas Migratorias	-	12
Total	185	180

Como parte de la metodología utilizada para la integración y divulgación de las estadísticas migratorias, la información del flujo de personas que ingresaron por la línea fronteriza y no se documentaron amparados en las facilidades migratorias y aduanales que existen en el norte del país, se contabilizarán en el punto de internación más cercano, tal es el caso de:

Terrestres

- Punto de revisión Guerrero Negro, B.C.S.: Las entradas se consideran en el punto de internación El Chaparral.
- Punto de internación Las Champas, Chis.: los registros de entrada se reportan Cd. Cuauhtémoc, ya que la infraestructura únicamente permite registrar a los portadores de una tarjeta de trabajador fronterizo o visitante regional, el resto se documenta en la oficina de migración que se encuentra a 5 km. del punto de internación.
- Garita de abandono km 30, Chih.: Los registros de entradas se consideran en el punto de internación Zaragoza.
- Central camionera de Cd. Juárez, Chih.: Los registros de entradas se consideran en el punto de internación Cd. Juárez Córdoba.
- El caso de Las Champas, que documenta registros de entrada los cuales se suman a Cd. Cuauhtémoc, tampoco hay comentario alguno, en este caso ya se había mencionado en el correo anterior.

- Garita de abandono Allende km 53, Coah.: Los registros de entradas se contabilizan en el punto Piedras Negras II.
- Garita de abandono km 21 y km 18¹, Son.: Dichos eventos de entradas se consideran en el punto de internación Nogales Uno.
- Garita de abandono San Emeterio, Son.: Dichos eventos de entradas se consideran en el punto de internación Sonoyta.
- Módulo CITEV Nuevo Laredo, Tamps.: Los registros de entradas se contabilizan en el punto Nuevo Laredo II “Juárez-Lincoln”.
- Módulo CITEV Reynosa, Tamps.: Los registros de entradas se contabilizan en el punto Reynosa-Hidalgo, Benito Juárez I y II.
- Central Camionera de Matamoros, Tamps.: Los registros de entradas se contabilizan en el punto Zaragoza (Matamoros III).

Marítimos

- Bahía y Club de yates de Acapulco, Gro.: Los registros de entradas se contabilizan en el punto Acapulco.
- Marina Ixtapa, Gro.: Los registros de entradas se contabilizan en el punto Zihuatanejo.
- Marinas El Cid y Marinas Mazatlán, Sin.: Los registros de entradas se contabilizan en el punto Mazatlán.
- Puerto Pajaritos, Ver.: Los registros de entradas se contabilizan en el punto de Coatzacoalcos.

Finalmente, está la información de flujo terrestre registrada en puntos de internación aéreos y marítimos y que deben ser contabilizados en el punto de internación correspondiente, tal es el caso de:

¹ Sólo se suman cuando la garita es habilitada para la recepción del flujo en temporada alta.

- A. I. Nuevo Laredo registra flujos terrestres que ingresan por Nvo. Laredo Uno "Miguel Alemán".
- A. I. Reynosa "Lucio Blanco" registra flujo terrestre que ingresa por Puente Benito Juárez I y II.
- A. I. Matamoros "Servando Canales" recibe flujo que ingresa por el Puente Gral. Ignacio Zaragoza "Matamoros III".
- El A. I. Tijuana, "Gral. Abelardo L. Rodríguez", registra flujo que ingresa por los puntos de internación de Puerta México, Mesa de Otay y el Chaparral.
- El A. I. Mexicali, registra flujo que ingresa por los puntos de internación de Mexicali I y II.
- El A. I. Cd. Juárez, "Abraham González", registra flujo que ingresa por los puntos de internación de Córdova, Jerónimo, Reforma y Zaragoza.
- El flujo que ingresa por los puntos de internación marítima de Ensenada, B.C., Cabo San Lucas, Puerto Escondido, San Carlos, Santa Rosalía y La Paz en B.C.S., se carga a Puerta México (terrestre), en Baja California.

Diferencias entre la operación y el reporte estadístico de algunos puntos de internación

Debido a los acuerdos delegacionales que buscan optimizar la operatividad de los distintos puntos de internación y oficinas migratorias, existen casos en los que la Delegación Federal o la Subdelegación Federal administran el trabajo de puntos u oficinas que geográficamente no pertenecen a la demarcación. Existen otros casos, en los cuales los puntos de internación no reportan entradas y/o salidas debido a la cercanía con otros puntos, finalmente, están los puntos de internación aérea que registran flujo terrestre, de aquellos que no se documentaron al ingresar por la frontera.

- Guerrero Negro, B.C.S. (Subdelegación Local). Administra el trabajo del punto de internación marítimo de Isla de Cedros. En este mismo punto se registra flujo de las personas que ingresaron vía terrestre y no fueron

documentadas al ingresar al país básicamente por la frontera norte (Baja California).

- Chalán Díaz Ordaz, Tamps. (Punto de internación). El Chalán está bajo la jurisdicción de la Delegación Local de Reynosa, Tamaulipas, es un punto que se mantienen en ceros en la estadística, puesto que se argumenta una dinámica de flujo local, es decir, se permite el paso de automóviles y peatones hacia y desde la comunidad de Los Ébanos, Texas, y Díaz Ordaz, México sin registrar dichos movimientos.
- A. I. Puerto Escondido, Oax. A pesar de tener categoría de internacional, no existen vuelos internacionales de itinerario, ni chárteres como en el aeropuerto de Huatulco, los vuelos que se registran son de avionetas privadas y ocasionalmente documenta extranjeros que llegan hasta ese aeropuerto sin haberse documentado en el aeropuerto de Cd. De México.
- Puerto Escondido (marítimo) no cuenta con la infraestructura adecuada para recibir embarcaciones provenientes del extranjero, sin embargo, existe buena coordinación con la Capitanía de Puerto, que avisa a las autoridades correspondientes en caso de un arribo y/o salida internacional de embarcaciones, pero desde febrero del año 2007, no presenta registro de flujo de entrada internacional.
- A. I. Tijuana, “Gral. Abelardo L. Rodríguez”. Registra eventos de entrada de extranjeros que ingresaron vía terrestre y se documentan hasta llegar al aeropuerto. Para efectos estadísticos el agente debe preguntar al extranjero por cual punto de internación ingresó para de esta forma, registrar la información en el punto de internación respectivo a cada caso.

- A. I. Reynosa, Matamoros y Nuevo Laredo. Registran eventos de entrada de extranjeros que ingresaron vía terrestre y se documentan hasta llegar al aeropuerto. Para efectos estadísticos el agente debe preguntar (al extranjero) por cual punto de internación ingresó para de esta forma, registrar la información en el punto de internación respectivo a cada caso.
- Cancún (marítimo). El Centro Integral de Servicios (CIS) actualmente continúa fuera de operación debido a problemas administrativos motivo por el cual se encuentran suspendidos los arribos de cruceros y no hay registro de flujo en el boletín.
- Puerto Juárez y Puerto Morelos (marítimo). Las embarcaciones son documentadas por personal comisionado del aeropuerto de Cancún, previo aviso de la agencia consignataria, sin embargo, es importante que aunque no existe presencia permanente del INM, se reporte en la estadística el total del flujo que se interna por primera vez a nuestro país y es documentado.
- Playa del Carmen (marítimo). El arribo de cruceros se da de manera ocasional, no hay presencia permanente de personal del INM, por lo cual las embarcaciones son documentadas por personal comisionado de la Subdelegación Local de Cozumel, previo aviso de la agencia consignataria, sin embargo, es importante que aunque no existe presencia permanente del INM, se reporte en la estadística el total del flujo que se interna por primera vez a nuestro país y es documentado.
- Seybaplaya (marítimo). El flujo de extranjeros que se internan por primera vez a México por este punto es mínimo, sin embargo, cuando se requiere, se comisiona a un agente federal de migración para que acuda a la presentación del servicio de inspección de entrada o salida de embarcaciones.

- Puente El Porvenir (terrestre). No existen registros estadísticos del flujo migratorio ya que se argumenta que son cruces locales, es decir, la gente que cruza o utiliza este lugar es residente de los poblados aledaños y lo hace de manera diaria y cotidiana, sin embargo, se considera que por Ley, el flujo debe ser registrado, ya que es un cruce internacional, en este caso, debería contar con registros de entrada y salida.
- Puente Internacional Porfirio Parra (terrestre). Es un punto de cruce local y no reporta flujo migratorio a la estadística, sin embargo, se considera que por Ley, el flujo debe ser registrado, ya que es un cruce internacional, en este caso, debería contar con registros de entrada y salida.

Homologación de las categorías migratorias con la entrada en vigor de la Ley de Migración

La entrada en vigor de la Ley de Migración (2011) y su Reglamento simplificó la categorización de los extranjeros para su ingreso y estancia en nuestro país, de un régimen de más de 38 calidades, características y modalidades migratorias, previstas en la Ley General de Población, en 2011 se pasó a un sistema de condiciones de estancia, que únicamente considera Visitantes, Residentes Temporales y Residentes Permanentes. Por lo anterior para la integración y elaboración de la información estadística de flujo migratorio (eventos de entrada y salida) se generó un proceso de homologación entre las categorías aún existentes y las que entraron en vigencias; así mismo, para mantener algunos conceptos migratorios, se hizo preciso obtener información más allá de la condición de estancia oficial del extranjero.

En este sentido, el siguiente cuadro muestra las categorías estadísticas actuales y las categorías publicadas antes de 2011.

Homologación de condiciones de estancia en el flujo migratorio, 2013

Dato estadístico publicado actualmente	Dato estadístico previo a la entrada en vigor del Reglamento de la Ley de Migración
Visitantes Turistas Quienes en la Forma Migratoria Múltiple (FMM) declaran turismo en la sección de <u>Tipo de viaje</u> (incluyendo a los marítimos documentados con FMM).	Turistas.
Visitantes de negocios Quienes en la Forma Migratoria Múltiple (FMM) declaran negocios en la sección de <u>Tipo de viaje</u> .	Visitantes de negocios
Otros visitantes sin permiso de actividad remunerada Quienes en la Forma Migratoria Múltiple (FMM) declaran <u>Otro</u> en la sección de <u>Tipo de Viaje</u> y en la de uso oficial se documentan como <u>Visitantes Actividad No Remunerada o Tarjeta de Visitante con fines de adopción</u> .	Transmigrantes Visitantes distinguidos Visitantes provisionales
Visitantes de crucero A quienes se les extendió un permiso colectivo como visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas.	Visitantes locales marítimos
Tripulación marítima Quienes en la Forma Migratoria Múltiple (FMM) declaran <u>Tripulante</u> en la sección de <u>Tipo de Viaje</u> y en la de uso oficial se documentan como <u>Visitantes Actividad No Remunerada; siempre y cuando vengan como tripulantes del barco</u> . Tripulación aérea Quienes en la Forma Migratoria Múltiple (FMM) declaran <u>Tripulante</u> en la sección de <u>Tipo de Viaje</u> y en la de uso oficial se documentan como <u>Visitantes Actividad No Remunerada; siempre y cuando vengan tripulando la nave</u>	Tripulación marítima Tripulación aérea
Visitantes regionales	Visitantes locales terrestres
Visitante razones humanitarias Quienes en la Forma Migratoria Múltiple (FMM) declaran <u>Otro</u> en la sección de <u>Tipo de Viaje</u> y en la de uso oficial se documentan como <u>Visitantes Razones Humanitarias o Tarjeta de Visitante Razones Humanitarias</u> .	No tienen referencia previa
Visitante con permiso de actividad remunerada Quienes en la Forma Migratoria Múltiple (FMM) declaran <u>Otro</u> en la sección de <u>Tipo de Viaje</u> y en la de uso oficial se documentan como <u>Visitantes Actividad Remunerada</u> .	
Trabajadores fronterizos	Trabajadores fronterizos
Diplomáticos	Diplomático

Extranjeros residentes en México	
<p>Temporales Quienes en la Forma Migratoria Múltiple (FMM) declaran <u>Otro</u> en la sección de <u>Tipo de Viaje</u> y en la de uso oficial se documentan como <u>Tarjeta de Residente Temporal o FMNI o FMI</u>.</p>	<p>No Inmigrante con la característica de: estudiantes, corresponsales, asilados, ministros de culto o asociados religiosos y visitantes (rentistas, técnicos, científicos, artistas, deportistas, consejeros y cargo de confianza)</p>
<p>Permanentes Quienes en la Forma Migratoria Múltiple (FMM) declaran <u>Otro</u> en la sección de <u>Tipo de Viaje</u> y en la de uso oficial se documentan como <u>Tarjeta de Residente Permanente o FMIN o Inmigrado</u>.</p>	<p>Inmigrantes</p> <p>Inmigrados</p> <p>Asilados políticos (no inmigrantes)</p>

Con los cambios normativos conviviendo con las antiguas especificaciones administrativas, fue necesario establecer criterios que permitieran mantener la comparación de los datos estadísticos sin transgredir la normatividad vigente, pero que requieren de especificaciones adicionales en el llenado de las formad migratorias, entre los casos más importantes se encuentran:

- Cuando se documente a un extranjero que aún tiene vigente su Forma Migratoria de No Inmigrante (FMNI) con la **característica** de Visitante con la **modalidad** de rentistas, técnicos, científicos, artistas, deportistas, consejeros y cargo de confianza; será necesario que en la Forma Migratoria Múltiple (FMM) se anote la característica y modalidad en tanto haya extranjeros que porten dichas formas migratorias y se encuentren vigentes. En el formato estadístico deberán registrarse en el apartado correspondiente.
- El mismo criterio deberá aplicarse en el caso de los extranjeros que ingresen con una Forma Migratoria de Inmigrante.

Este procedimiento no debe alterar otros reportes o la operación cotidiana del área de Control y Verificación, es únicamente para efectos estadísticos. Lo

anterior permite dar continuidad, como se mencionó con anterioridad, a la comparación de los datos y a las series históricas.

Formato de "Registro de entradas y salidas por punto de internación"

2013

Registro de entradas y salidas por punto de internación

Delegación Federal que reporta:

Mes que reporta:

		Descripción	Total	
			Entradas	Salidas
Visitantes	Actividad remunerada no	Turistas Visitantes de crucero Tripulación marítima extranjera Tripulación aérea extranjera Visitante Regional Visitantes de Negocios Otros (Visitante con actividad no remunerada)		
	Actividad remunerada	Trabajador Fronterizo Otros (Visitante con actividad remunerada)		
	Otros	Visitante Razones Humanitarias Visitante con fines de adopción Diplomático o Pasaporte no ordinario		
Residentes	Temporal	Temporal o FMNI o FMI		
	Permanente	Permanente, FMIN O FM2 de inmigrado		
		Residentes en el país Residentes en el extranjero Diplomáticos Tripulación marítima mexicana Tripulación aérea mexicana		
TOTAL				

Criterios generales para la integración de la estadística de flujo migratorio

Flujo terrestre

Debe incluir las entradas de extranjeros según la condición de estancia acreditada por éste al momento de su internación, incluyendo aquellos denominados de cruce local. En el caso de los mexicanos, estos deben ser reportados según su residencia en el país o en el extranjero, separando a los que ingresan como diplomáticos.

Por lo que respecta a las entradas documentadas en los estados de Chiapas, Tabasco y Quintana Roo, el flujo de entradas de visitantes regionales con la Tarjeta de Visitante Regional (TVR) y de trabajadores fronterizos con la Tarjeta de Visitante Trabajador Fronterizo (TVTF), debe ser mayor o igual al número de expediciones de dichas formas, según sea el caso, es decir, el total de entradas debe considerar el flujo que ingresa con su tarjeta de visitante más aquellos que la tramitaron durante el mes de reporte de la información estadística.

Flujo aéreo

Además del desglose de los extranjeros por condición de estancia y el reporte de los mexicanos según lo estipulado en flujo terrestre, debe reportarse la tripulación mexicana y la extranjera por separado. En caso de este último grupos, es necesario que solo se considere como tal a aquellos que vienen tripulando la nave; sí en el vuelo arriban extranjeros que saldrán del país como parte de la tripulación de barcos u aviones, no deberán ser considerados en el registro estadístico de tripulación, serán reportados según se hayan documentado oficialmente (visitante sin permiso de actividad remunerada u otro, según sea el caso). Recuérdese que el formato general de flujo sólo considera el conteo de las formas migratorias.

El reporte del flujo aéreo debe incluir las entradas y salidas de vuelos privados, siguiendo los mismos criterios de reporte arriba mencionados, aún cuando sean entradas esporádicas. En el caso de los vuelos privados, es preciso considerare que si el extranjero es dueño de la aeronave y tienen una forma migratoria que acredita su condición de estancia en México, aunque venga tripulando la nave, deberá reportarse en el flujo migratorio según si residencia temporal o permanente en México.

Además de la información del conteo manual, en el Boletín mensual se estadísticas migratorias se publica información de los registros electrónicos del módulo de entradas aéreas del Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM).

Flujo marítimo

El flujo marítimo debe diferenciar entre las embarcaciones de travesía internacional que llegan en tráfico de altura y las que llegan en tráfico de cabotaje. Las cuales se definen como:

- a) **Flujo marítimo de travesía internacional (altura).** Cuando se atienden embarcaciones, personas y bienes en navegación entre puertos, terminales o marinas nacionales con puertos del extranjero.
- b) **Flujo marítimo de cabotaje.** Cuando sólo se atienden embarcaciones, personas y bienes en navegación entre puertos, terminales y marinas nacionales.

Diagrama del tipo de flujo marítimo



A partir de 2010, en el *Boletín mensual de estadística migratoria* se publica únicamente la información correspondiente a los cruceros o barcos que se internan por primera vez a México, es decir, en travesía internacional según la definición antes mencionada; ya que de esta forma se evita duplicar información de las embarcaciones que tocan varios puertos mexicanos, así como aquellas denominadas de “la mar vía la pesca”.²

Para efectos estadísticos, únicamente deben ser considerados los eventos de entrada documentados por el INM de aquellas embarcaciones que ingresan al país por primera vez, es decir que provienen de un puerto internacional.

Para el correcto reporte de la información se debe verificar en el acta de arribo si la embarcación proviene de un puerto mexicano o extranjero, ya que de ello dependerá su clasificación para la estadística migratoria. **Se recuerda que este procedimiento no debe alterar otros reportes o la operación cotidiana del área de control y verificación.**

En este sentido, deben atenderse los siguientes criterios:

- a) Las embarcaciones que llegan a puerto con un acta de tráfico de altura, pero que ya tocaron puerto mexicano previamente, para efectos estadísticos debe ser catalogada de cabotaje (véase el cuadro de tipo de internación).
- b) Las embarcaciones que llegan a puerto con un acta de tráfico de altura, directamente de un puerto internacional se deben reportar como altura.

² Hace referencia a embarcaciones mexicanas que van de pesca y al ingresar a puerto, la naviera solicita al INM servicios extraordinarios y que se le genere un acta de arribo, sin embargo, en estricto sentido no es una entrada internacional, ya que dicha embarcación nunca tocó puerto internacional.

Tipo de internación según puerto de procedencia de la embarcación

Acta de arribo del barco	Puerto de procedencia	Registro estadístico	Acta de arribo del barco	Puerto de procedencia	Registro estadístico
Altura	Miami	Altura	Altura	Internacional	Altura
Altura	Altamira, Tamps.	Cabotaje	Altura	Nacional	Cabotaje
Cabotaje	Tuxpan	Cabotaje	Cabotaje	Nacional	Cabotaje

- c) En el caso de pasajeros y tripulantes a bordo de embarcaciones que prestan servicio de crucero, que ingrese al país y visiten el puerto de arribo por una temporalidad no mayor a 21 días, se expedirá el Permiso Colectivo de Visitante sin permiso para realizar Actividades Remuneradas, que permite el desembarco provisional en cualquier puerto mexicano que forme parte de la travesía turística y para efectos estadísticos deberán ser reportados en el apartado de **Permiso Colectivo** del cuadro 2 de reporte, **siempre y cuando embarquen en el mismo buque para continuar su viaje,** mientras que en el cuadro general de flujo estos deben ser ingresados en el concepto de **visitantes de crucero.**
- d) En el caso de embarcaciones de recreo, deportivas y de uso particular se deberán seguir las reglas de registro estadístico marcadas en el cuadro de Homologación, ya que según instrucciones de la Dirección General de Control y Verificación del INM (DGCyV-INM), se deberá documentar con Forma Migratoria Múltiple (FMM) y Formato Estadístico para Mexicanos (FEM).
- e) Para fines estadísticos y en los casos en que se documente con la Forma Migratoria Múltiple (FMM), se deberán considerar los criterios del cuadro de homologación, donde aquellos que en la sección de **Tipo de viaje** marquen **turismo,** serán considerados en el cuadro general de flujo como Visitantes Turistas.
- f) Siguiendo los lineamientos de la DGCyV-INM, en el caso de los extranjeros que desembarquen de forma definitiva deberán ser documentados con una FMM según sea el caso (**Visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas o Visitante razones humanitarias.**)
- g) En el caso de los tripulantes, si se recibe aviso del desenrole de tripulación, este deberá ser documentado con la FMM según lo marca los lineamientos

de la DGCV-INM y reportado en el formato estadístico como **Visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas**. En el caso del que se enrola su documentación oficial no cambia, continúa siendo **Visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas**, solo que para fines estadísticos en la salida se deberá reportar como **tripulante**.

- h) Para los mexicanos se deberá llenar el FEM y se deberá considerar para la elaboración de la estadística su residencia habitual o motivo de viaje en el caso de los tripulantes.

El enlace estadístico deberá reportar por separado la información del flujo marítimo, aun cuando *el Boletín mensual de estadística* únicamente se publique el flujo de entrada de las embarcaciones de travesía internacional (altura) (véase el cuadro de reporte de flujo marítimo).

Formato de reporte para el flujo marítimo

Registro de entradas por punto de internación marítimo

Delegación Regional que reporte:

Mes que reporta:

TIPO DE FLUJO	TOTAL								
		Visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas			Titulares de una forma migratoria (Residentes temporales)	Visitantes por razones humanitarias	Tripulación extranjera	Mexicanos	Tripulación Mexicana
		Permiso colectivo ^{1/}	Documentados con FMM ^{2/}	Total					
Cabotaje									
Altura / Travesía internacional									

^{1/} Se deben considerar a los que anteriormente se reportaban como visitantes locales marítimos y que se documentan actualmente con el **permiso colectivo de visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas**.

^{2/} Se deben considerar aquellos extranjeros que fueron documentados como visitantes con una Forma Migratoria Múltiple (FMM); así como aquellos tripulantes que se desenrolan. En el formato anterior eran los reportados como turistas y transmigrantes. Cabe señalar que el total de este dato debe estar reflejado en el formato "Registro de entradas y salidas por punto de internación", es decir, la suma de los turista, persona de negocios o diplomático o pasaporte no ordinario y visitante sin permiso de actividad remunerada debe ser igual a la reportado en esta casilla.

Antes	Ahora
Visitantes Locales Marítimos	Permiso colectivo para visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas
Turistas Transmigrantes	Visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas documentados con FMM

Las cifras registradas en el apartado de altura deberán ser las mismas que las reportadas en el formato general de flujo. En cuanto a los documentados con una FMM como Visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas, se deberá tomar en consideración el motivo de viaje (Turismo, Negocios, Oficial o Diplomático, Tripulante) y para su clasificación deberán atenderse los criterios del cuadro de homologación, descritos con anterioridad.

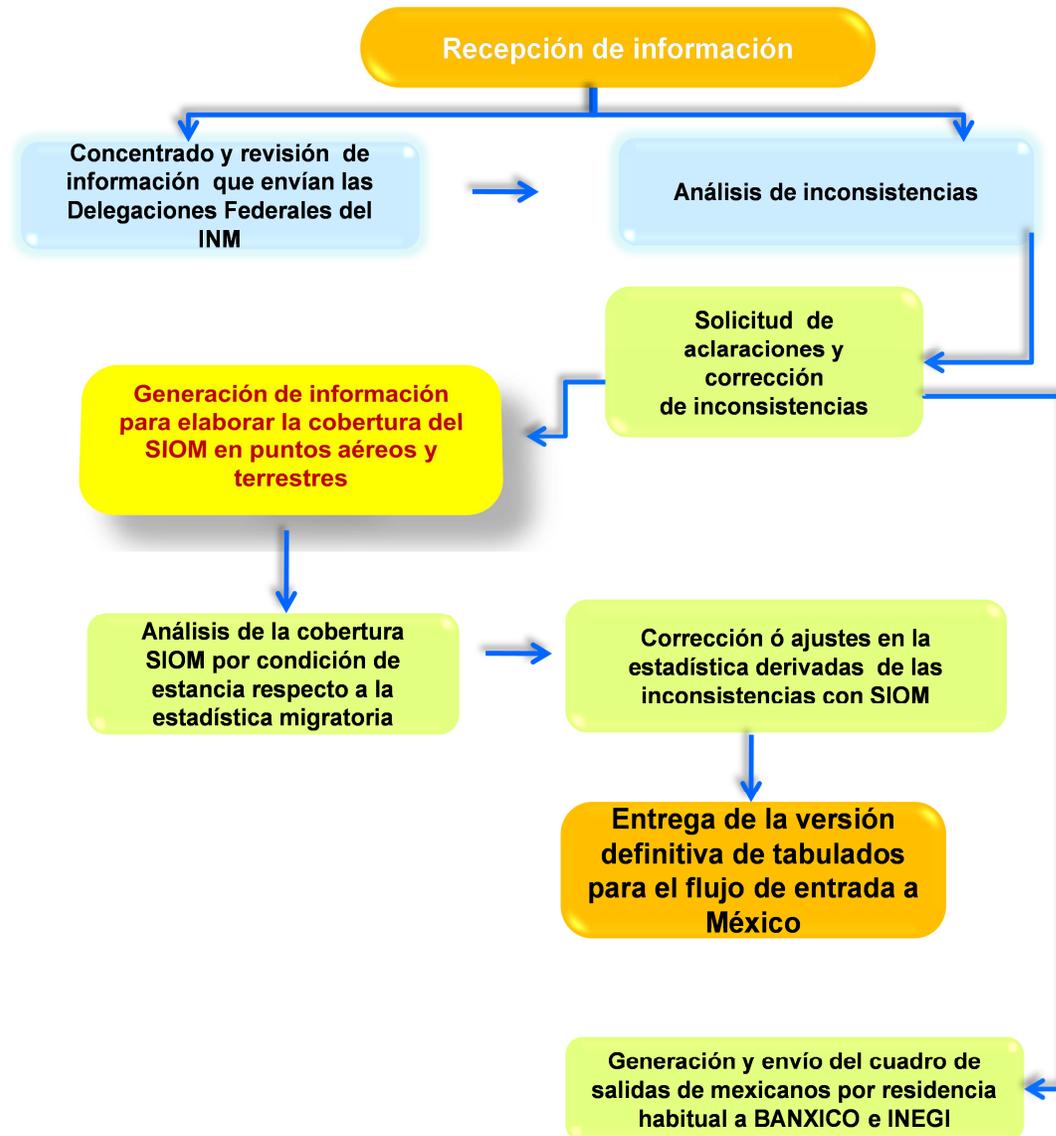
Procedimiento general para la publicación de las estadísticas migratorias de eventos de entrada a México

Atendiendo los criterios de revisión y homologación antes descritos, la información se pasa por el tamiz de las revisiones y consulta con las delegaciones, para su procesamiento y publicación.

Dicho procesamiento se da en dos vertientes, la revisión de la información concentrada en los cuadros de Excel que provienen del conteo manual de formas migratorias o registros de libros de gobierno y, la otra que tiene que ver con la revisión y procesamiento de la base de datos del módulo de flujo aéreo y terrestre del SIOM).

En el primer caso, el siguiente cuadro describe el procedimiento para los registros provenientes del conteo manual.

Proceso de generación del flujo terrestre, marítimo y aéreo



Debido al intercambio de información Banco de México y SECTUR, y con el fin de acercarse al número de entradas de mexicanos residentes en el extranjero que nos documentadas por el INM, se acordó, en mayo de 2012, generar una metodología que permitiera estimar el número de eventos en los puntos de

internación en la frontera norte, donde no se documenta al total de eventos de esta naturaleza, es por ello que se trabajó con información proveniente de los módulos de atención paisano y del registro de importación de vehículos para mexicanos residentes en el extranjero generado por BANJERCITO, para realizar una estimación.

A partir de enero de 2014, la estimación de eventos de entrada terrestre por la frontera norte de México de mexicanos residentes en el extranjero únicamente considera la información proveniente de BANJERCITO, que se logró obtener información más detallada. El resultado de la metodología aplicada es sumado al dato reportado por la delegación, cabe aclarar que este procedimiento tiene una nota técnica adicional a esta metodología.

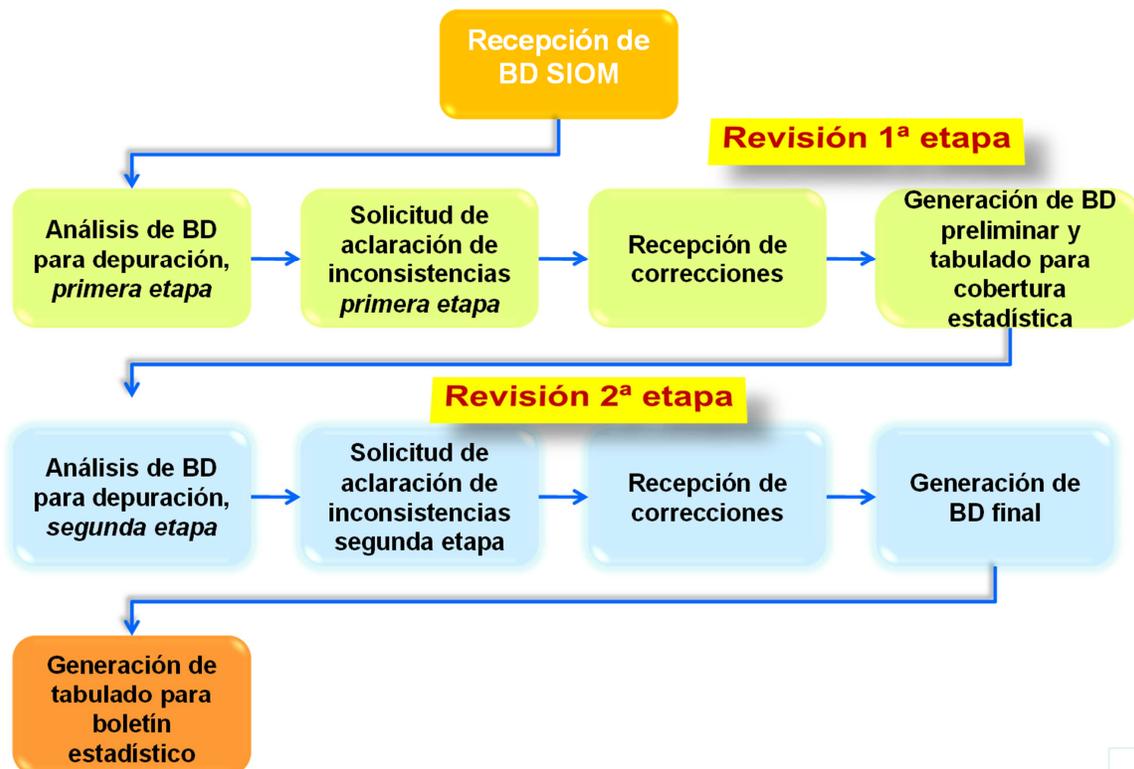
Otra acotación importante para la publicación de estadísticas migratorias de flujo terrestre, en el caso particular de los eventos de entrada terrestre por Chetumal, se considera a los beliceños que se documentaron con una forma migratoria de visitante regional, así como a los que ingresaron como visitantes con fines turísticos por menos de 7 días.

A la par del proceso antes descrito, se realiza lo propio con la base de datos, la cual pasa por una serie de revisiones y validaciones, debido a los errores de captura, entre los más frecuentes están el número o matrícula del vuelo, la condición de estancia del extranjero y la residencia de mexicanos y extranjeros, entre otros (véase documento de diagnóstico del módulo de flujo aéreo del SIOM).

Debido a que se publica información obtenida de la base de datos del flujo aéreo es importante que al final del mes, junto con el reporte de la estadística, se informe a la Dirección de Estadística acerca de los errores en la captura de la información que se hayan identificado, para que el área respectiva proceda a la corrección

de la base de datos. El proceso de trabajo con la base de datos se resume en el siguiente diagrama.

Proceso de depuración de BD pública mensual de SIOM



Como parte del avance en la generación de información estadística, la Unidad de Política Migratoria ha integrado dos nuevas variables a la base de datos de eventos de entradas aéreas 2012 -residencia corregida y turistas Banxico-, con el propósito de corregir errores de captura, en el primer caso, y de incluir los criterios de Banxico, en el segundo. Estas nuevas variables implican, por lo tanto, diferencias respecto de las variables originales, que han sido publicadas de manera mensual por la Unidad.

Variable: Residencia corregida (Residencia1)

La variable de residencia corregida cuenta con una mayor precisión de la información y solventa errores comunes de captura en los filtros migratorios, donde, en muchos de los casos, se asume que el país de residencia es el mismo que el que emite el documento de identificación utilizado para ingresar a México, sobretodo, cuando, por ejemplo, el extranjero reside en México o bien ingresa con una visa de canje para radicar en el país. Para resolver este tipo de inconsistencias, se lleva a cabo un procedimiento en el que se contrasta la información capturada de residencia con otras variables, como el documento de autorización a México.

Cabe mencionar que los criterios usados para la construcción de la variable de residencia corregida se mantienen en relación con la variable de residencia publicada:

En residentes en México, se considera:

- Mexicanos residentes en México;
- Tripulantes mexicanos;
- Extranjeros con documento de estancia temporal o permanente en México.

En residentes en el extranjero, se considera:

- Extranjeros que ingresaron como turistas, visitantes sin permiso de actividad remunerada, visitantes de negocios;
- Extranjeros que ingresaron con una tarjeta de residente permanente en EUA, Japón y Canadá;
- Tripulantes extranjeros;
- Mexicanos residentes en otro país.

Un aspecto importante que no debe omitirse, es la revisión de las notas a pie de cuadro una vez que la información se pasa al formato de publicación, ya que parte de estas notas son resultado de los criterios metodológicos establecidos en el presente documento, por lo cual es importante que cada que se realice un ajuste en los criterios, se haga lo propio con las notas de los cuadros, como ejemplo de ello se anexan los cuadros 1 y 1.2.5.

1.1 Total de entradas según condición de estancia, 2013

Condición y motivo de estancia	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Total
Total	2 337 154	2 067 639	2 451 866	1 998 691	1 752 482	10 607 832
Total de extranjeros	1 903 116	1 766 197	2 073 210	1 602 806	1 376 658	8 721 987
Extranjeros no residentes en México	1 854 076	1 741 292	2 045 020	1 570 424	1 349 023	8 559 835
Visitantes turistas	964 258	988 563	1 203 972	852 535	803 072	4 812 400
Visitantes de negocios	57 076	63 628	62 301	74 248	68 740	325 993
Otros visitantes sin permiso de actividad remunerada ^{1/}	48 765	33 569	36 178	32 992	35 244	186 748
Visitantes de crucero ^{2/}	458 864	363 165	430 372	332 413	196 917	1 781 731
Tripulación marítima	181 953	150 556	167 042	136 105	92 078	727 734
Tripulación aérea	27 907	25 721	28 678	25 365	23 592	131 263
Visitantes regionales ^{3/}	107 555	109 291	110 663	108 065	121 569	557 143
Visitante razones humanitarias	12	5	8	17	11	53
Visitante con permiso de actividad remunerada	537	352	195	165	287	1 536
Trabajadores fronterizos	4 657	4 554	3 521	5 899	4 921	23 552
Diplomáticos	2 492	1 888	2 090	2 620	2 592	11 682
Extranjeros residentes en México	49 040	24 905	28 190	32 382	27 635	162 152
Temporales ^{4/}	31 013	15 441	18 132	21 017	17 638	103 241
Permanentes ^{5/}	18 027	9 464	10 058	11 365	9 997	58 911
Mexicanos	434 038	301 442	378 656	395 885	375 824	1 885 845
Residentes en el país	368 333	241 801	296 323	331 346	304 517	1 542 320
Residentes en el extranjero ^{6/}	48 934	45 795	65 580	48 749	56 108	265 166
Diplomáticos	374	381	430	502	526	2 213
Tripulación aérea	16 397	13 465	16 323	15 288	14 673	76 146

^{1/} Incluye a los visitantes con fines de adopción y otros visitantes no remunerados en términos del art. 52, Fracc. I y VI de la Ley de Migración y del art. 129 de su Reglamento; cuyo motivo de estancia es diferentes a turismo o negocios.

^{2/} Incluye a los visitantes marítimos de cruceros en términos de los arts. 87 y 89 del Reglamento de la Ley de Migración.

^{3/} Incluye a los nacionales de Guatemala y Belice documentados con la Tarjeta de Visitante Regional, en los términos del art. 52, Fracc. III de la Ley de Migración; del art. 132 y 136 de su Reglamento y de los arts. 72, 73 y 74 de los lineamientos para trámites y procedimientos migratorios.

^{4/} Incluye a extranjeros con una tarjeta de residente temporal, en términos del art. 52, Fracc. VII y VIII de la ley de Migración y art. 138 de su Reglamento y de los lineamientos para trámites y procedimientos migratorios; así como a los que aún cuentan con tarjeta vigente de No Inmigrante.

^{5/} Incluye a extranjeros con tarjeta de residente permanente, en términos del art. 52, Frac. IX de la Ley de Migración y art. 139 de su Reglamento y de los lineamientos para trámites y procedimientos migratorios; así como de los que aún cuentan con tarjeta vigente de inmigrado, asilado político o de los inmigrantes que cuentan con 4 años continuos en esa condición, según el art. 44 de los lineamientos para trámites y procedimientos migratorios.

^{6/} Incluye registros del Programa Paisano en los puntos de internación terrestre de la frontera norte.

Vigencia del programa: del 1o de noviembre de 2012 al 8 de enero de 2013 (operativo invierno 2012); Del 12 de marzo al 16 abril (operativo Semana Santa).

Las cifras se refieren a eventos debido a que una misma persona pudo haber entrado al país en más de una ocasión.

Información preliminar.

Fuente: Centro de Estudios Migratorios. Unidad de Política Migratoria, SEGOB, con base en información del INM registrada en los puntos de internación a México.

1.2.5 Entradas por entidad federativa y punto de internación, según condición de estancia, mayo 2013

(Concluye)

Entidad federativa / Punto de internación	Extranjeros no residentes en México													Extranjeros Residentes			Total de extranjeros	Mexicanos				Total de mexicanos	Total general
	Visitantes turistas	Visitantes de negocios	Otros visitantes sin permiso de actividad remunerada ¹⁾	Visitantes de crucero ²⁾	Tripulación marítima	Tripulación aérea	Visitantes regionales ³⁾	Visitante razones humanitarias	Visitante con permiso de actividad remunerada	Trabajadores fronterizos	Diplomáticos	Subtotal	Temporales ⁴⁾	Permanentes ⁵⁾	Subtotal	Residentes en el país		Residentes en el extranjero	Diplomáticos	Tripulación aérea mexicana			
Tamaulipas	22 798	1 787	1 918	-	2 067	199	n.a.	-	73	n.a.	-	28 842	117	29	146	28 988	837	4 880	-	135	5 852	34 840	
Altamira (marítimo)	-	-	29	-	1 619	n.a.	n.a.	-	n.a.	-	-	1 648	-	-	-	1 648	-	-	-	n.a.	-	1 648	
Camargo (terrestre)	72	-	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	-	-	-	72	-	-	-	72	-	-	-	n.a.	-	72	
Capote, Puente TLC (terrestre)	105	11	1 790	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	n.a.	-	-	1 906	-	-	-	1 906	-	28	-	n.a.	28	1 934	
Cd. Victoria, A. I. "Gral. Pedro J. Méndez"	6	-	-	n.a.	n.a.	21	n.a.	-	n.a.	-	-	27	1	-	1	28	100	-	-	46	146	174	
Guerrero, Presa Falcón (terrestre)	83	-	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	n.a.	-	-	83	-	-	-	83	-	2	-	n.a.	2	85	
Matamoros, A. I. "Servando Canales"	-	4	2	n.a.	n.a.	-	n.a.	-	n.a.	-	-	6	-	-	-	6	-	31	-	4	35	41	
Matamoros, Zaragoza (Matamoros III) (terrestre)	455	229	46	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	n.a.	-	-	730	-	-	-	730	-	57	-	n.a.	57	787	
Miguel Alemán (terrestre)	409	-	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	n.a.	-	-	409	-	-	-	409	-	14	-	n.a.	14	423	
Nuevo Laredo, A. I. "Quetzalcóatl"	1	-	-	n.a.	n.a.	3	n.a.	-	n.a.	-	-	4	-	-	-	4	-	-	-	1	1	5	
Nuevo Laredo I "Miguel Alemán" (terrestre)	619	104	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	43	n.a.	-	766	8	1	9	775	-	1	-	n.a.	1	776	
Nuevo Laredo II "Juárez-Lincoln" (terrestre) ¹⁴⁾	14 417	37	2	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	n.a.	-	-	14 456	59	3	62	14 518	-	3 448	-	n.a.	3 448	17 966	
Nuevo Progreso-Las Flores (terrestre)	340	-	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	n.a.	-	-	340	-	-	-	340	-	78	-	n.a.	78	418	
Puerta México (Matamoros II) (terrestre)	954	249	44	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	n.a.	-	-	1 247	-	-	-	1 247	-	93	-	n.a.	93	1 340	
Reynosa, A. I. "Gral. Lucio Blanco"	2	-	-	n.a.	n.a.	31	n.a.	-	n.a.	-	-	33	-	-	-	33	-	47	-	-	47	80	
Reynosa-Hidalgo, Benito Juárez I y II (terrestre) ¹⁵⁾	1 965	26	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	n.a.	-	-	1 991	13	1	14	2 005	-	294	-	n.a.	294	2 299	
Reynosa III-Pharr (Nuevo amenercer) (terrestre)	364	392	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	n.a.	-	-	756	3	-	3	759	-	157	-	n.a.	157	916	
Reynosa Puente Anzalduas-Mc Allen (terrestre)	2 756	458	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	-	n.a.	-	-	3 214	24	4	28	3 242	-	511	-	n.a.	511	3 753	
Tampico (marítimo)	-	-	5	-	448	n.a.	n.a.	-	n.a.	-	-	453	-	-	-	453	-	-	-	n.a.	-	453	
Tampico, A. I.	250	277	-	n.a.	n.a.	144	n.a.	-	30	n.a.	-	701	9	20	29	730	737	119	-	84	940	1 670	
Veracruz	824	306	90	-	4 912	274	n.a.	-	-	n.a.	3	6 409	13	96	109	6 518	1 612	346	-	40	1 998	8 516	
Coatzacoalcos (marítimo) ¹⁶⁾	-	-	46	-	1 326	n.a.	n.a.	-	n.a.	-	-	1 372	-	-	-	1 372	11	-	-	n.a.	11	1 383	
Minatitlán, A. I.	-	-	-	n.a.	n.a.	2	n.a.	-	n.a.	-	-	2	-	-	-	2	4	-	-	-	-	6	
Tuxpan (marítimo)	-	-	33	-	783	n.a.	n.a.	-	n.a.	-	-	816	-	-	-	816	5	-	-	n.a.	5	821	
Veracruz (marítimo)	-	-	-	-	2 803	n.a.	n.a.	-	n.a.	-	-	2 803	-	-	-	2 803	-	-	-	n.a.	-	2 803	
Veracruz, A. I.	824	306	11	n.a.	n.a.	272	n.a.	-	n.a.	-	3	1 416	13	96	109	1 525	1 592	346	-	40	1 978	3 503	
Yucatán	777	95	75	122	4 545	105	-	-	-	-	66	5 785	98	62	160	5 945	1 533	119	14	91	1 757	7 702	
Las Coloradas (marítimo)	-	-	-	-	-	n.a.	n.a.	-	n.a.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	n.a.	-	-	
Mérida, A. I.	771	95	57	n.a.	n.a.	105	n.a.	-	n.a.	-	66	1 094	98	62	160	1 254	1 507	97	14	91	1 709	2 963	
Progreso (marítimo)	3	-	18	122	4 545	n.a.	n.a.	-	n.a.	-	-	4 688	-	-	-	4 688	26	22	-	n.a.	48	4 736	
Yucalpetén (marítimo)	3	-	-	-	-	n.a.	n.a.	-	n.a.	-	-	3	-	-	-	3	-	-	-	n.a.	-	3	
Zacatecas	1 353	4	-	n.a.	n.a.	2	n.a.	-	-	n.a.	-	1 359	20	3	23	1 382	613	800	-	19	1 432	2 814	
Zacatecas, A. I. "Gral. Leobardo C. Ruiz"	1 353	4	-	n.a.	n.a.	2	n.a.	-	-	n.a.	-	1 359	20	3	23	1 382	613	800	-	19	1 432	2 814	

A. I. Aeropuerto Internacional. n.a. No aplica

(-) Significa cero.

¹⁾ La información incluye a los visitantes con fines de adopción y otros visitantes no remunerados en términos del art. 52, Fracc. I y VI de la Ley de Migración y del art. 129 de su Reglamento; cuyo motivo de estancia es diferente a turismo o negocios.

²⁾ La información incluye a los visitantes marítimos de cruceros en términos de los arts. 87 y 89 del Reglamento de la Ley de Migración.

³⁾ La información incluye a los "Visitantes regionales", en los términos del art. 52, Fracc. III de la Ley de Migración y del art. 132 de su Reglamento.

⁴⁾ Incluye a extranjeros con una tarjeta de residente temporal, en términos del art. 52, Fracc. de los arts. 191, 192 y 193 de su reglamento VII y VIII de la ley de Migración y art. 138 de su Reglamento; así como a los que aún cuentan con tarjeta vigente de No Inmigrante en las características de estudiantes, corresponsales, asilados, ministros de culto o asociados religiosos y visitantes (rentistas, técnicos, científicos, artistas, deportistas, consejeros y cargos de confianza)

⁵⁾ Incluye a extranjeros con tarjeta de residente permanente, en términos del art. 52, Frac. IX de la Ley de Migración y art. 139 de su Reglamento y de los lineamientos para trámites y procedimientos migratorios; así como de los que aún cuentan con tarjeta vigente de inmigrado, asilado político o de los inmigrantes que cuentan con 4 años

⁶⁾ Incluye registros en el punto de revisión de Ensenada, Guerrero Negro, B.C. y los puntos de internación Cabo San Lucas, Puerto Escondido, San Carlos, Santa Rosalía y La Paz B.C.S. de personas que entraron vía terrestre por la línea fronteriza de Baja California y no se documentaron amparados en las facilidades migratorias y aduanales que existen en el norte del país.

⁷⁾ Incluye registros en la garita de abandono Km. 30 de personas que entraron vía terrestre por la línea fronteriza de Chihuahua y no se documentaron amparados en las facilidades migratorias y aduanales que existen en el norte del país.

⁸⁾ Incluye registros en la garita de abandono Allende Km. 53 de personas que entraron vía terrestre por Coahuila y no se documentaron en la línea fronteriza amparado en las facilidades migratorias y aduanales que existen en la franja fronteriza del norte del país.

⁹⁾ Incluye registros en la Bahía y el Club de Yates de Acapulco.

¹⁰⁾ Incluye registros en Marina Xtapa.

¹¹⁾ Incluye registros en Marinas El Cid y Marinas Mazatlán.

¹²⁾ Incluye registros en la garita Km. 21 y garita Km 18 habilitada temporalmente en el mes de diciembre, de personas que entraron vía terrestre por la línea fronteriza de Sonora y no se documentaron amparado en las facilidades migratorias y aduanales que existen en el norte del país.

¹³⁾ Incluye registros en la garita San Emeterio de personas que entraron vía terrestre por la línea fronteriza de Sonora y no se documentaron amparado en las facilidades migratorias y aduanales que existen en el norte del país.

¹⁴⁾ Incluye registros en el módulo CITEV Nuevo Laredo de personas que entraron vía terrestre por la línea fronteriza de Tamaulipas y no se documentaron amparado en las facilidades migratorias y aduanales que existen en el norte del país.

¹⁵⁾ Incluye registros en el módulo CITEV Reynosa de personas que entraron vía terrestre por la línea fronteriza de Tamaulipas y no se documentaron amparado en las facilidades migratorias y aduanales que existen en el norte del país.

¹⁶⁾ Incluye registros del puerto internacional Pajaritos, que comparte capitanía de puerto con Coatzacoalcos.

Las cifras se refieren a eventos debido a que una misma persona pudo haber entrado al país en más de una ocasión.

Información preliminar.

Fuente: Centro de Estudios Migratorios. Unidad de Política Migratoria, SEGOB, con base en información del INM registrada en los puntos de internación a México.

III. Documentación y condición de estancia en México

La segunda sección del *Boletín mensual de estadísticas migratorias* presenta la información sobre trámites migratorios realizados por extranjeros que solicitan residencia en México, ya sea temporal o permanente.

Clasificación de extranjeros según condición de estancia en México



A diferencia de la información de eventos de entrada, la información referida en esta sección de información, hace referencia a personas, de tal manera que se tiene una aproximación al número de extranjeros que residen en México.

El proceso de documentación para residir en México culmina con la entrega de la “tarjeta de residencia”, la cual se define como: documento expedido por el Instituto Nacional de Migración, con el que los extranjeros acreditan su situación migratoria regular de residencia temporal o permanente. En atención a lo anterior, cabe destacar que las estadísticas migratorias publicadas en esta

sección, corresponden a extranjeros que poseen el documento que acreditan su condición de estancia.

Precisiones para el reporte de la estadística de trámites migratorios

Desde mayo de 2010 los trámites migratorios se obtienen de la base de datos del Sistema de Electrónico de Trámites Migratorios (SETRAM), sin embargo, la estadística se ha homologado con los cambios en la normatividad para mantener la comparabilidad a lo largo del tiempo en las series históricas, así como con los informes internacionales.

El cuadro que a continuación se presenta, resume los criterios para cada uno de los trámites publicados, en un afán de que esquematizar la sintaxis de trabajo realizada con la base de datos procesada.

Criterios para integrar el dato de “Documentación y condición de estancia en México”, 2013

Trámites migratorios publicados	Trámites incluidos
Expediciones de la Tarjeta de Residente Temporal (TRT / FMNI / FM3 / FMI / FM2 –algunos casos-)	<ul style="list-style-type: none"> a) Expediciones por canje: se refiere al cambio de una visa para canje por TRT b) Cambios de condición de estancia: se refiere a los casos en los que se cambio de: <ul style="list-style-type: none"> 1. Visitante o residente temporal estudiante por vínculo familiar. 2. Residente temporal estudiante. 3. Visitante por razones humanitarias. A residente temporal. c) Nuevas expediciones como tal que no procedan de los casos anteriores. d) Expedición para residente temporal estudiante. e) *Regularización por vínculo familiar. f) *Permiso para trabajar. g) Expediciones de tarjetas por homologación, en el caso de las que estaban pendientes de resolución a la entrada en vigor de las disposiciones administrativas.
Renovación para Residente Temporal	<ul style="list-style-type: none"> a) Renovación de tarjeta de residente temporal. b) Renovación de tarjeta de residente temporal a menores de 3 años. c) Regularización por tener documento vencido o realizar actividades no autorizadas. d) *Regularización por vínculo familiar. e) Expediciones de tarjetas por homologación /hasta que se hayan

	cambiado en su totalidad las antiguas calidades y características migratorias).
Cambio de condición migratoria de Residente temporal a Residente permanente	<p>a) Todos los cambios de condición resueltos positivos para los casos de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Visitante por razones humanitarias. 2. Residente temporal. 3. Visitante o residente temporal por unidad familiar. 4. Inmigrantes con 4ª prórroga (aún vigentes).
Expediciones de la Tarjeta de residente Permanente (TRP / FMI / FM2)	<p>a) Expediciones por canje: se refiere al cambio de una visa para canje por TRP</p> <p>b) Cambios de condición de estancia: se refiere a los casos en los que se cambió de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Visitante o residente temporal por vínculo familiar. 2. Residente temporal. 3. Visitante por razones humanitarias (solo en los casos de reconocimiento de refugio, asilo político, determinación de apatridia o protección complementaria). <p>A residente permanente.</p> <p>c) Nuevas expediciones como tal que no procedan de los casos anteriores.</p> <p>d) Inmigrantes con 4ª prórroga (aún vigente).</p> <p>e) *Regularización de situación migratoria por razones humanitarias.</p> <p>f) Expediciones de tarjetas por homologación, en el caso de las que estaban pendientes de resolución a la entrada en vigor de las disposiciones administrativas.</p>
Renovación para Residente permanente	<p>a) Renovación de tarjeta de residente permanente a menores de 3 años.</p> <p>b) Renovación de tarjeta de residente permanente a menores entre 3 y 15 años.</p> <p>c) Regularización por tener documento vencido o realizar actividades no autorizadas.</p> <p>d) *Regularización por vínculo familiar.</p> <p>e) *Regularización de situación migratoria por razones humanitarias.</p> <p>f) Expediciones de tarjetas por homologación /hasta que se hayan cambiado en su totalidad las antiguas calidades y características migratorias).</p>
Expedición de Tarjeta de Visitante Regional (TVR)	a) Expedición de tarjeta por internación de visitante regional.
Expedición de Tarjeta de Visitante Trabajador Fronterizo (TVTF)	<p>a) Expedición de tarjeta por internación de visitante de trabajador fronterizo.</p> <p>b) Expedición de tarjeta por internación de familiar de visitante de trabajador fronterizo.</p>
Refugiados	a) Expediciones de residente permanente por refugio.

Situaciones atípicas en los trámites migratorios

En algunos casos, la clasificación del trámite migratorio en un dato estadístico implica realizar revisiones adicionales para su correcta clasificación, ya que el simple enunciado del trámite no es suficiente, en este supuesto, se encuentran la:

- **Regularización por vínculo familiar:** El trámite aplica para extranjeros que se encuentran de forma irregular en el país o que se encuentran en el extranjero y que pretenden obtener la legal estancia a través de su relación de parentesco con otra persona ya sea mexicana o extranjera. Para la publicación de información estadística se deben clasificar estos trámites como se muestra a continuación.
 - 1) **Renovación para residente temporal.** Aplica al trámite migratorio que tiene antecedente de expedición de forma migratoria de no inmigrante.
 - 2) **Renovación para residente permanente.** Aplica al trámite migratorio que **tiene** de expedición de forma migratoria de inmigrante, no inmigrante o inmigrado en SETRAM.
 - 3) **Expedición de TRT o TRP.** Aplica al trámite migratorio que **no tienen** antecedente en SETRAM (nuevas expediciones).

- **Regularización por razones humanitarias:** El trámite aplica a extranjeros que se internan de forma temporal o permanente por reconocimiento de refugio, asilo político, determinación de apatridia o protección complementaria. Para la publicación de información estadística se deben clasificar los trámites de la siguiente forma.
 - 1) **Expediciones para residente permanente.** Aplica al trámite migratorio con motivo de estancia, asilo político, determinación de apatridia o protección complementaria (nuevas expediciones).
 - 2) **Renovación para residente permanente.** Aplica al trámite migratorio que tiene antecedente de expedición de forma migratoria y cuyo motivo de estancia es refugio, asilo político, determinación de apátrida o protección complementaria.
 - 3) **Expediciones para residente permanente por reconocimiento de refugio.** Aplica al trámite migratorio originado en una carta de reconocimiento de la COMAR, en la que se otorga la condición de refugio, se verifica que se trate de nuevas expediciones previa revisión de los oficios de COMAR proporcionados por las oficinas de trámite.

- **Permiso para trabajar:** El trámite aplica para extranjeros que desean obtener un permiso para trabajar y que radican en el país o para extranjeros que no radican en el país pero que cuentan con una oferta de empleo temporal y requieren la internación.
 - 1) Para el caso de las renovaciones, se debe verificar que los trámites de permiso para trabajar estén debidamente referidos al NUE que se está tabulando para generar el cuadro de categoría de inmigración en su referente de “trabajo” (aplica para residentes temporales y permanentes).
 - 2) Para el caso de las nuevas expediciones, se verifica que el NUE con el que se refiere el trámite, no tengan antecedente en SETRAM (aplica para residentes temporales y permanentes).

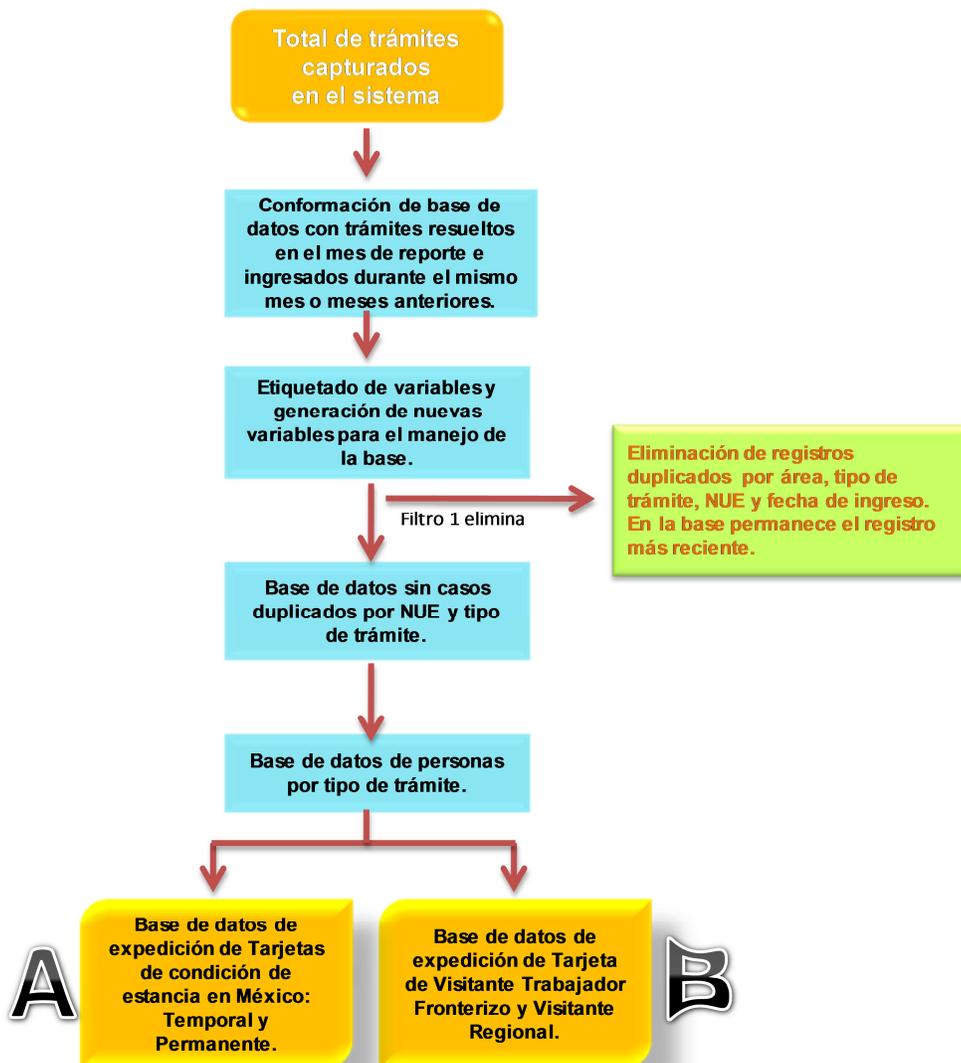
Con los criterios antes establecidos y según lo que establece el Reglamento de la Ley de Migración y los lineamientos para trámites y procedimientos migratorios, publicados en el Diario Oficial el 9 de noviembre de 2012, se realiza la revisión de las bases de datos para su validación y procesamiento de los tabulados del *Boletín de estadísticas migratorias*.

Es importante aclarar que la revisión, corrección y validación de la base de datos del SETRAM se realiza a partir del NUE y NUT reportados en los formatos estadísticos, es decir, del control administrativo de tarjetas entregadas al extranjero en las 103 oficinas de trámites migratorios del INM.

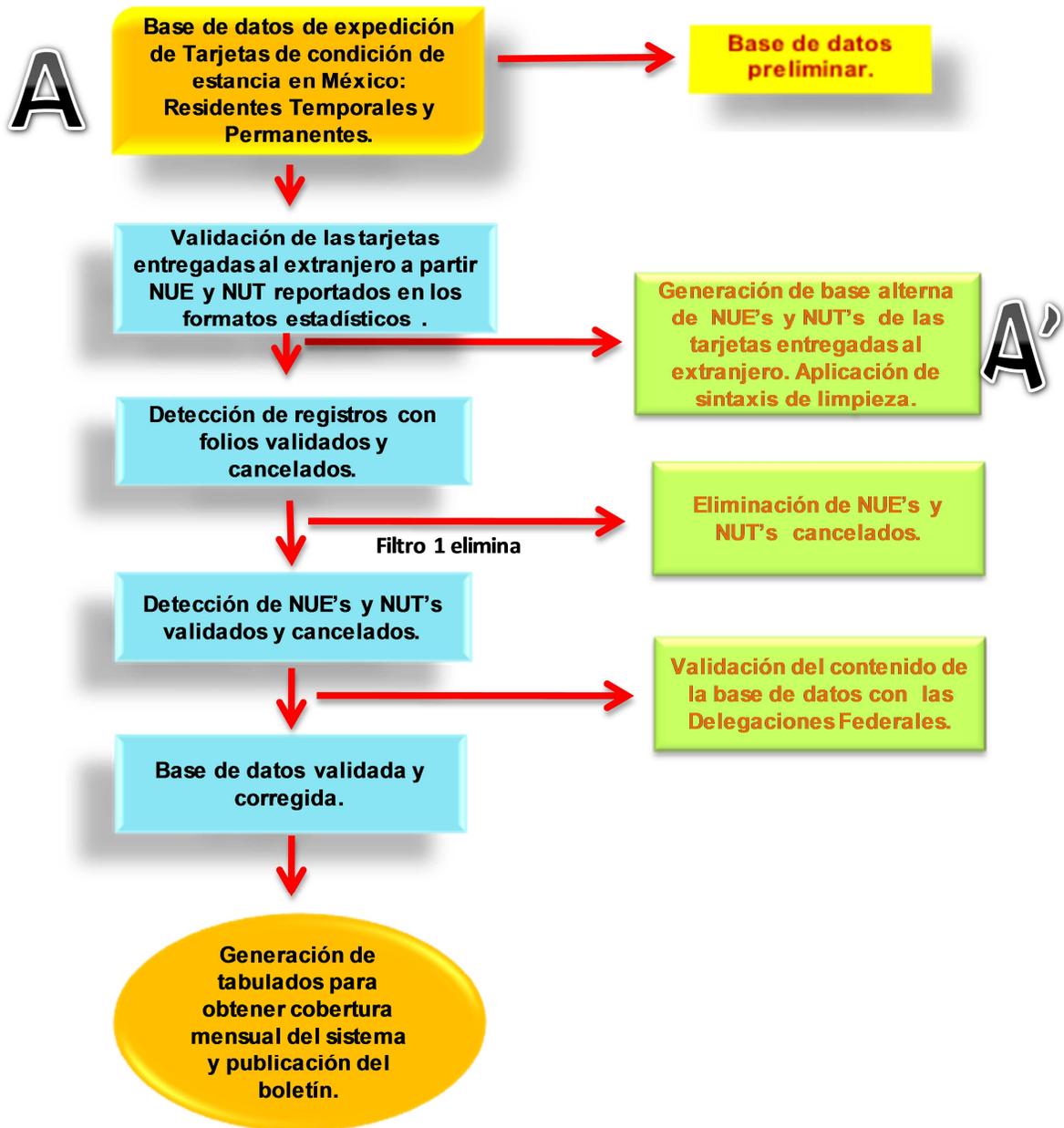
Un aspecto importante a desatacar en la revisión de la información es que, debido al proceso operativo, un trámite puede iniciarse en una delegación y la expedición del documento, en caso de que la resolución sea positiva, puede ser una oficina o delegación distinta a la inicial, por lo que se debe tener sumo cuidado con la verificación de los reportes administrativo y de la base misma.

Los diagramas siguientes muestran esquemáticamente el proceso de validación de la base de datos de trámites (para una explicación detallada véase documento de diagnóstico del Sistema Electrónico de Trámites Migratorios)

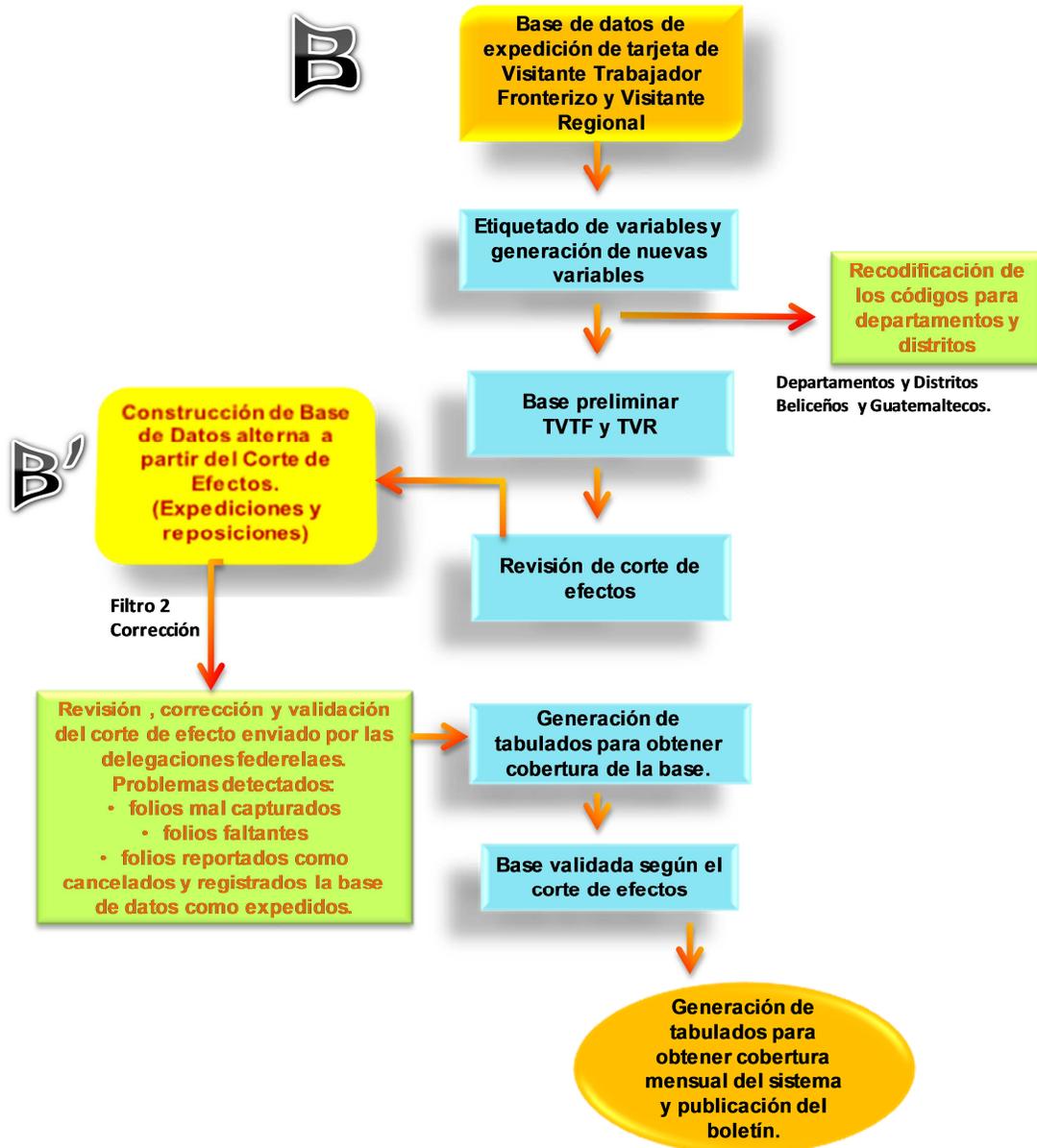
Proceso general de limpieza de la base de datos de SETRAM



Proceso de obtención de la base de datos de trámites para residentes temporales y permanentes



**Proceso de obtención de la base de datos de trámites para visitantes
trabajadores fronterizos y visitantes regionales**



Una vez obtenidos los insumos se elaboran los cuadros del boletín estadístico, mismos que se resumen a continuación:

Trámites publicados en el boletín mensual de estadística migratoria

Trámites migratorios publicados	Resolución final publicada
Expediciones de Tarjeta de Residente Temporal (TRT)	Tarjetas entregadas a los extranjeros.
Renovaciones de Tarjeta de Residente Temporal (TRT)	Tarjetas entregadas a los extranjeros.
Cambio de condición migratoria de residente temporal a residente permanente	Tarjetas entregadas a los extranjeros.
Expediciones de Tarjeta de Residente Permanente (TRP)	Tarjetas entregadas a los extranjeros.
Renovaciones de Tarjeta de Residente Permanente (TRP)	Tarjetas entregadas a los extranjeros.
Refugiados	Tarjetas entregadas a los extranjeros.
Expedición de Tarjeta de Visitante Regional (TVR)	Tarjetas entregadas a los extranjeros.
Expedición de Tarjeta de Visitante Trabajador Fronterizo (TVTF)	Tarjetas entregadas a los extranjeros.

Además de los principales tramites de estancia, en el boletín mensual se publican tabulados que hacen referencia a la categoría de inmigración, información que estandariza las estadísticas migratorias mexicanas que derivan de la normatividad vigente, con los conceptos más utilizados a nivel internacional para clasificar de manera general las razones de la aceptación del extranjero en el país de destino.

Debido a que el motivo de estancia o internación no es capturado para la totalidad de los trámites, en el proceso de generación del dato se hace necesario la utilización de la actividad en el país de origen para los casos en los que el trámite no muestra un indicio de dónde puede ser clasificado. No obstante lo anterior, la

información que refleja la categoría de inmigración se agrupa de la siguiente forma:

- a) La reagrupación de las cifras para los residentes temporales corresponde a:
- a) Trabajo**, incluye extranjeros con permiso de trabajo ya sea por cuenta propia, por una oferta de empleo; **b) Familiares**, incluye motivo de estancia unidad familiar de mexicano o de residente temporal visitantes, con ascendencia o descendencia de mexicano que son de dependiente económico; **c) Rentista**, a quien es jubilado o pensionado, propietario de bienes inmuebles/o inversionista; **d) Estudiante**, quien declara motivo de estancia estudio; **e) Humanitario**, incluye a los de causas humanitarias, ofendido, víctima o testigo de delito, protección complementaria; **f) Otros**, los que en el motivo de estancia declaran proyectos de investigación científica u otro motivo.
- b) Para el caso de los residentes permanentes, la reagrupación de las cifras corresponde a:
- a) Trabajo**, incluye extranjeros con permiso de trabajo ya sea por cuenta propia, por una oferta de empleo; **b) Familia**, incluye motivo de estancia unidad familiar de mexicano o de residente temporal visitantes, con ascendencia o descendencia de mexicano que son de dependiente económico; **c) Rentista**, a quien es jubilado o pensionado, propietario de bienes inmuebles/o inversionista; **d) Humanitario** incluye a los de causas humanitarias, ofendido, víctima o testigo de delito, protección complementaria, reconocimiento de refugio, asilado político y a los apátridas; **e) Otros**, los que en el motivo de estancia declaran proyectos de investigación científica u otro motivo.

En el caso de la información de trabajadores fronterizos, cabe destacar que la información que se publica tiene dos grandes totales, el **total de tarjetas**

expedidas que incluye a dependientes económicos y titulares de una tarjeta y el **total de tarjetas de trabajadores**, la cual incluye únicamente a los titulares de una tarjeta en el entendido de que son los únicos autorizados para trabajar en México.

Es preciso señalar que actualmente el campo que captura el departamento o distrito de residencia de guatemaltecos y beliceños, es un campo abierto, es decir, no hay un catálogo en el sistema que permita seleccionar, los dictaminadores capturan la información de manera manual, lo anterior genera errores de captura que deben ser corregidos, para lo cual se utiliza la desagregación geográfica de departamentos y municipios de Guatemala obtenida del Instituto Nacional de estadística (INE) de ese país.

IV. Extranjeros alojados y devueltos

La sección tres del Boletín mensual de *estadísticas* registra los eventos de extranjeros presentados, deportados y de retorno asistido. Debido a las modificaciones en los procedimientos administrativos, el gran universo de extranjeros que la autoridad migratoria tiene en resguardo y que posteriormente devolverá a su país de origen, ha sido llamado de diversas maneras a lo largo del tiempo; sin embargo, la aplicación de criterios para la generación del dato estadístico permite su comparación a pesar de los cambios normativos.

En este sentido, actualmente se manejan conceptualmente dos grandes grupos para el reporte estadístico de extranjeros irregulares en México: alojados y devueltos.

Clasificación de extranjeros irregulares según proceso migratorio



Extranjeros alojados

Se entiende por **extranjeros alojados** por el Instituto Nacional de Migración (INM), al total de eventos de extranjeros ingresados en las estaciones migratorias bajo el procedimiento administrativo de presentación por no acreditar su situación migratoria regular, según lo previsto en los artículos 99, 112 y 113 de la Ley de Migración y del artículo 222 de su Reglamento.

Extranjeros devueltos

Se entiende por **extranjeros devueltos** por el INM, al total de eventos de extranjeros deportados y de retorno asistido, incluidos los menores de edad, donde:

Eventos de deportación: Se refiere a devoluciones de migrantes a su país de origen que no observaron las disposiciones contenidas en la Ley de Migración, según lo previsto sus artículos 111, 115 y 122 y, en los artículos 242 y 243 de su Reglamento, previo proceso administrativo de presentación, según lo establecido en el artículo 99 de la misma Ley.

Eventos de retorno asistido: Se refiere a eventos de migrantes de 18 años y más, que solicitaron el beneficio de retorno asistido para ser devueltos a su país de origen, según lo previsto los artículos 111, 115, 118 y 119 de la Ley de Migración y del artículo 193 de su Reglamento, previo proceso administrativo de presentación según lo establecido en el artículo 99 de la misma Ley.

Eventos de retorno asistido de menores: Se refiere a devoluciones de menores de 18 años devueltos a su país de origen, según lo previsto en los artículos 111, 112, 115 y 120 de la Ley de Migración y del artículo 193 de su Reglamento.

Acotaciones importantes para el registro de información de extranjeros asegurados

- a) Para fines estadísticos cada Delegación Federal debe reportar a los extranjeros que presentó y resolvió, es decir, deberán ser contados en la oficina o delegación donde se detectó. Lo anterior para evitar contabilizar doble a los que están de tránsito en algunas estaciones migratorias concentradoras que reciben extranjeros presentados por otras Delegaciones Federales.
- b) El dato correspondiente a los extranjeros deportados y de retorno asistido, incluidos los menores, debe corresponder a las resoluciones emitidas durante el mes respectivo del reporte estadístico. ***No se deben reportar extranjeros deportados o de retorno asistido si la resolución aún no ha sido emitida por el área correspondiente.***
- c) La información correspondiente a extranjeros deportados y de retorno asistido se deberá contar en la oficina o estación migratoria donde se emitió la resolución o se elaboró el acta, independientemente de si ésta fue quien lo aseguró o inició el procedimiento.
- d) Se considera que un extranjero es menor de edad cuando este tiene menos de 18 años.
- e) La información se registrará por nacionalidad, dependencia que pone a disposición, grupos de edad, sexo y condición de viaje (acompañados o no acompañados). Se deberá reportar en la oficina o estación migratoria donde se emitió la resolución o el oficio de salida definitiva.
- f) Si en el traslado de una estación a otra, por procedimiento de verificación se cambió la nacionalidad del extranjero, se deberá informar cuál era su

procedencia y nacionalidad registrada inicialmente para realizar los cambios pertinentes en el dato y evitar duplicar los eventos de alojamiento y devolución.

Excepciones en el reporte de extranjeros devueltos

Existe un grupo de países, cuyos nacionales no son repatriables o bien, son nacionalidades protegidas por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) (véase lista anexa).

El grupo de nacionales históricamente No repatriables, debe su atención especial a la falta de representación consular en México, porque no se ha podido tramitar por conducto de sus Embajadas en otros países un documento de identidad y viaje, o bien, porque su consulado no emite un salvoconducto para el extranjero. En estos casos, la estadística considerará dentro de los extranjeros devueltos a los nacionales de este grupo a los cuales se les haya resuelto con un oficio de salida definitiva del país.

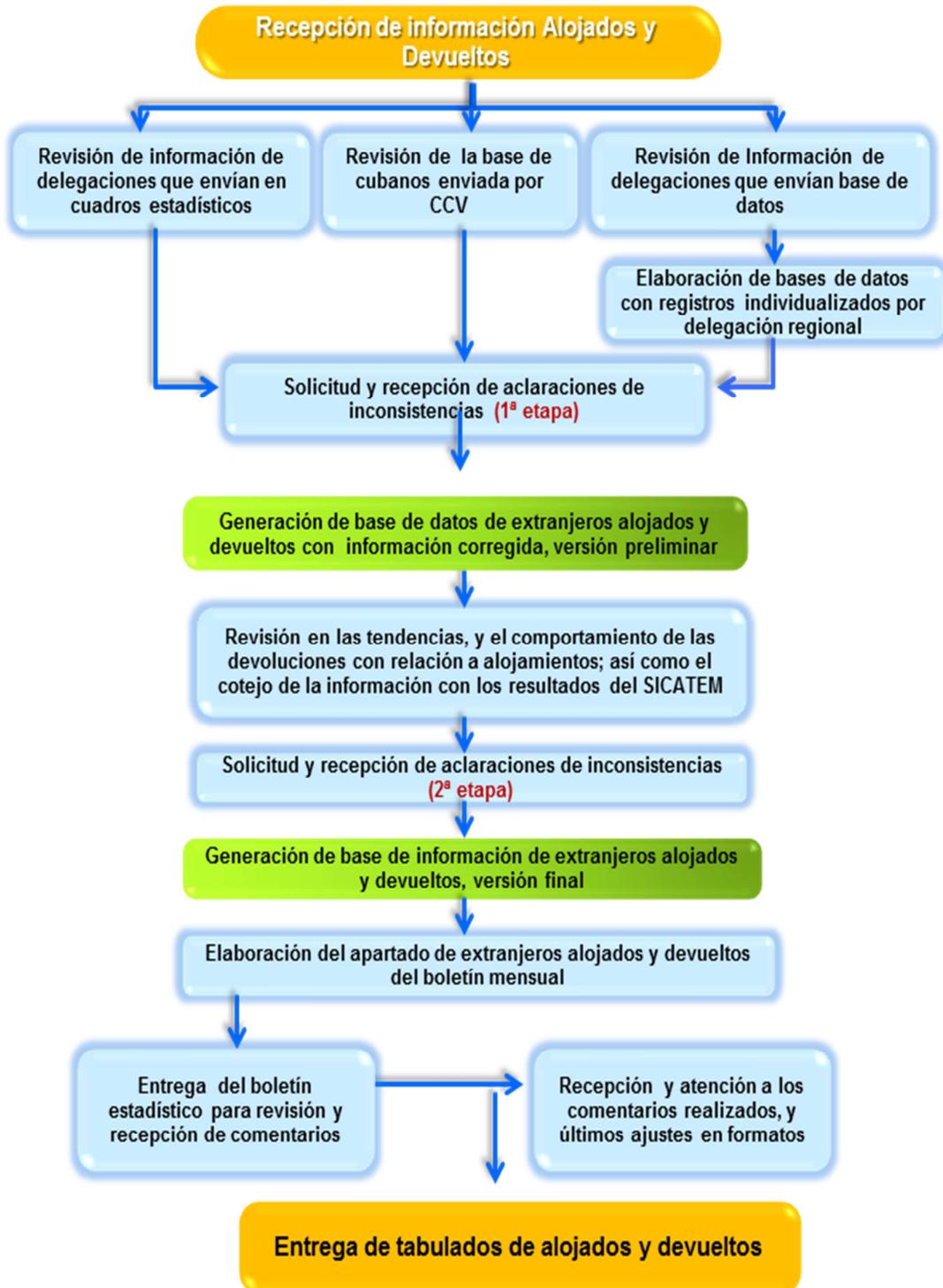
Los nacionales de Angola, Eritrea, Somalia, Sudán, Iraq y Liberia, se encuentran protegidos por un llamamiento del ACNUR, ya que al no ser reconocida su condición de refugiado, se les otorga alguna alternativa de protección complementaria, a efecto de que no sean repatriados a sus países de origen por no contar éstos con las condiciones para su retorno. **A diferencia del caso anterior, en la estadística no deben reportarse nacionales de estos países como devueltos por ninguna vía.**

Lista de nacionalidades No repatriables y protegidas por el ACNUR.

Nacionalidades históricamente No Repatriables			Nacionalidades protegidas por el ACNUR
Afganistán	Guinea	Omán	Angola
Antigua y Barbuda	India	Qatar	Eritrea
Argelia	Jordania	Ruanda	Liberia
Armenia	Kazajastán	Senegal	Iraq
Bangladesh	Kenia	Sierra Leona	Somalia
Barbados	Kirguistán	Siria	Sudán
Belarús	Kuwait	Sri Lanka	
Burkina-Faso	Liberia	Surinam	
Camboya	Libia	Tanzania	
Camerún	Mauritania	Uganda	
Congo	Moldova	Uzbequistán	
Croacia	Mongolia	Zambia	
Etiopía	Montenegro	Zimbawe	
Ghana	Mozambique		
	Myanmar		

A partir de los criterios y acotaciones antes descritas, se realiza la revisión de las diferentes fuentes de información. El diagrama que se presenta a continuación, muestra esquemáticamente el proceso de recepción, verificación y obtención de la estadística migratoria para los extranjeros irregulares en México.

Proceso de generación de los eventos de extranjeros alojados y devueltos



Es importante que cuando sea requerida la estadística sobre cubanos alojados se aclare que hay un número de los solicitantes de refugio que no son considerados en el dato que de manera oficial se maneja con la embajada de Cuba, ya que estos casos por protocolo de protección no son reportados a dicha instancia, además, que **este tipo de información únicamente sea de manejo interno.**

Una vez obtenidos los insumos se elaboran los cuadros del boletín estadístico. En el caso de los que se presentan por nacionalidad, siempre serán agregados según continente y en orden alfabético.

3.1.1 Eventos de extranjeros alojados en estaciones migratorias, según continente y país de nacionalidad, 2013

(Continúa)

Continente/ País de nacionalidad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Total
Total general	6 686	7 380	8 380	7 942	7 964	38 352
América	6 637	7 308	8 290	7 777	7 764	37 776
América del Norte	62	80	70	87	92	391
Canadá	2	2	2	1	2	9
Estados Unidos ^{1/}	60	78	68	86	90	382
América Central	6 306	7 024	7 860	7 425	7 449	36 064
Belice	2	3	2	-	1	8
Costa Rica	1	-	2	4	1	8
El Salvador	1 013	1 213	1 588	1 335	1 373	6 522
Guatemala	3 026	2 853	2 777	2 714	2 858	14 228
Honduras	2 209	2 896	3 400	3 277	3 162	14 944
Nicaragua	55	57	90	95	54	351
Panamá	-	2	1	-	-	3
Islas del Caribe	165	118	198	151	112	744
Cuba	158	105	184	137	103	687
Dominicana, Rep.	6	7	13	14	8	48
Haití	1	5	1	-	1	8
Jamaica	-	1	-	-	-	1
América del Sur	104	86	162	114	111	577
Argentina	5	2	3	2	3	15
Bolivia	1	-	3	1	-	5
Brasil	4	2	1	2	1	10
Chile	1	2	-	2	2	7
Colombia	10	11	9	21	21	72
Ecuador	65	55	119	73	70	382
Paraguay	1	3	-	-	-	4
Perú	3	6	18	5	7	39
Uruguay	3	1	1	-	-	5
Venezuela	11	4	8	8	7	38
Europa	12	7	9	9	12	49
Albania	-	-	4	-	-	4
Alemania	2	1	-	2	-	5
Bulgaria	-	1	-	1	-	2
Dinamarca	-	-	-	1	-	1
España	7	-	1	2	3	13
Hungria	-	-	1	-	-	1
Italia	-	-	1	2	4	7
Portugal	-	1	-	-	-	1
Reino Unido	-	-	-	1	2	3
Rumanía	-	2	-	-	2	4
Rusia	3	2	1	-	1	7
Suecia	-	-	1	-	-	1
Asia	13	20	57	101	141	332
Afganistán	-	1	1	-	-	2
Arabia Saudita	-	-	-	-	1	1
Bangladesh	-	3	3	5	10	21
China	6	2	2	4	5	19

(-) Significa cero.

^{1/} Incluye a los nacidos en Puerto Rico.

Nota: La información se refiere a eventos de migrantes ingresados en las estaciones migratorias del INM bajo el procedimiento administrativo de presentación por no acreditar su situación migratoria, según lo previsto en los arts. 99, 112 y 113 de la Ley de Migración y del art. 222 de su Reglamento. Información preliminar.

Fuente: Centro de Estudios Migratorios. Unidad de Política Migratoria, SEGOB, con base en información registrada en las estaciones migratorias, oficinas centrales y locales del INM.

El bloque de extranjeros devueltos debe presentar información desagregada por tipo de resolución.

3.2.4 Eventos de extranjeros devueltos por la autoridad migratoria mexicana, según continente, país de nacionalidad y tipo de resolución, 2013

Continente/ País de nacionalidad	Enero			Febrero			Marzo			Abril			Mayo			Subtotal			Total
	Eventos de deportación ^{1/}	Retorno asistido ^{2/}	Retorno asistido de menores ^{3/}	Eventos de deportación ^{1/}	Retorno asistido ^{2/}	Retorno asistido de menores ^{3/}	Eventos de deportación ^{1/}	Retorno asistido ^{2/}	Retorno asistido de menores ^{3/}	Eventos de deportación ^{1/}	Retorno asistido ^{2/}	Retorno asistido de menores ^{3/}	Eventos de deportación ^{1/}	Retorno asistido ^{2/}	Retorno asistido de menores ^{3/}	Eventos de deportación ^{1/}	Retorno asistido ^{2/}	Retorno asistido de menores ^{3/}	
Total general	190	5 123	632	260	6 599	709	247	6 473	752	297	6 931	889	359	6 460	812	1 353	31 586	3 794	36 733
América	188	5 122	632	255	6 598	709	246	6 458	748	297	6 929	889	356	6 449	811	1 342	31 556	3 789	36 687
América del Norte	34	12	1	46	14	8	46	10	-	51	15	6	49	10	3	226	61	18	305
Canadá	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	-	-	-	1	-	2	1	-	3
Estados Unidos ^{4/}	34	12	1	46	14	8	46	10	-	49	15	6	49	9	3	224	60	18	302
América Central	143	5 088	629	187	6 537	699	162	6 387	745	208	6 866	876	222	6 379	805	922	31 257	3 754	35 933
Belice	-	2	-	1	-	-	1	2	-	1	-	-	-	1	-	3	5	-	8
Costa Rica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4	-	-	-	-	-	4	-	4
El Salvador	26	827	90	36	1 064	132	19	1 434	161	24	1 316	207	16	1 237	153	121	5 878	743	6 742
Guatemala	81	2 346	303	124	2 676	220	90	2 341	263	143	2 317	246	154	2 211	290	592	11 891	1 322	13 805
Honduras	35	1 874	223	23	2 737	346	49	2 514	318	35	3 140	423	47	2 871	358	189	13 136	1 668	14 993
Nicaragua	1	39	13	3	60	1	3	95	3	5	89	3	5	59	4	17	342	21	380
Panamá	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
Islas del Caribe	5	8	-	14	6	-	8	8	-	21	9	-	45	4	1	93	35	1	129
Cuba	2	-	-	10	-	-	2	6	-	21	2	-	44	-	1	79	8	1	88
Dominicana, Rep.	-	7	-	3	6	-	5	1	-	6	-	-	1	4	-	9	24	-	33
Haití	1	1	-	1	-	-	1	1	-	-	-	-	-	-	-	3	2	-	5
Jamaica	2	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	2	1	-	3
América del Sur	6	14	2	8	41	2	30	53	3	17	39	7	40	56	2	101	203	16	320
Argentina	-	-	-	2	-	-	1	-	-	2	-	-	1	-	-	-	6	-	6
Bolivia	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	2	-	2
Brasil	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1	-	-	2	-	-	-	4	-	4
Chile	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	-	1	2	-	3
Colombia	2	-	-	3	3	-	1	-	-	8	3	-	3	2	-	17	8	-	25
Ecuador	4	13	2	4	35	2	26	50	3	3	31	7	33	48	2	70	177	16	263
Perú	-	-	-	1	-	-	1	-	-	2	1	-	1	2	-	4	4	-	8
Venezuela	-	-	-	-	-	-	3	-	-	4	-	-	2	-	-	9	-	-	9
Europa	2	1	-	-	-	-	1	1	-	1	-	-	1	5	-	4	8	-	12
Albania	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4	-	-	-	4	-	4
Alemania	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
Bulgaria	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1
Dinamarca	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	1	-	1
España	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1	1	-	2
Hungria	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1
Italia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1	-	-	1
Rusia	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
Asia	-	-	-	5	1	-	10	3	-	1	-	-	2	6	1	7	18	4	29
China	-	-	-	4	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	4	1	4	1	6
India	-	-	-	-	-	-	9	3	-	-	-	-	2	4	-	2	13	3	18
Irán	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1
Japón	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	1	-	1
Nepal	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	1	-	-	2	-	2
Turquía	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
África	-	-	-	-	-	-	4	1	-	-	-	-	-	-	-	-	4	1	5
Camerún	-	-	-	-	-	-	2	1	-	-	-	-	-	-	-	-	2	1	3
Gambia	-	-	-	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	-	2

(-) Significa cero.

La información incluye a extranjeros deportados y de retorno asistido, así como menores de retorno asistido.

Eventos de deportación: Se refiere a devoluciones de migrantes a su país de origen que no observaron las disposiciones contenidas en la Ley de Migración y su Reglamento, según lo previsto los arts. 111, 115 y 122 de dicha Ley y de los arts. 242 y 243 de su Reglamento, previo proceso administrativo de presentación, según lo establecido en el art. 99 de la misma Ley.

Eventos de retorno asistido: Se refiere a eventos de migrantes de 18 años y más, que solicitaron el beneficio de retorno asistido para ser devueltos a su país de origen, según lo previsto los arts. 111, 115, 118 y 119 de la Ley de Migración y del art. 193 de su Reglamento, previo proceso administrativo de presentación según lo establecido en el art. 99 de la misma Ley.

Eventos de retorno asistido de menores: Se refiere a devoluciones de menores de 18 años devueltos a su país de origen, según lo previsto en los arts. 111, 112, 115 y 120 de la Ley de Migración y del art. 193 de su Reglamento.

^{4/} Incluye a los nacidos en Puerto Rico.

Información preliminar.

Fuente: Centro de Estudios Migratorios. Unidad de Política Migratoria, SEGOB, con base en información registrada en las estaciones migratorias, oficinas centrales y locales del INM.

A diferencia del resto del boletín, la revisión de la información de los extranjeros alojados y devueltos debe ser realizada bajo ciertas particularidades operativas que pueden desvirtuar la información si no se toman en cuenta.

- a) El número de alojados no debe ser mayor al número de devueltos, excepto en el caso de las delegaciones del D.F., Chiapas, Veracruz y Chihuahua:
 - i. D. F., Veracruz y Chiapas, reciben extranjeros de otros estados y resuelven su situación migratoria. También recibe extranjeros a los cuales solo traslada pues ya tienen una resolución;
 - ii. Chihuahua, recibe extranjeros en la estación migratoria de Janos provenientes de Agua Prieta, Naco y Cananea en Sonora, a los cuales resuelve su situación migratoria.
- b) Otro factor que puede generar que el número de devueltos sea mayor al número de alojados es que hay nacionalidades cuyo proceso de resolución de su situación migratoria es más largo, debido a lo anterior, en algunos meses se podrá encontrar que fueron devueltos más extranjeros de los que fueron alojados, es decir, por aquellos rezagados.
- c) Las delegaciones de Sinaloa y Coahuila reciben extranjeros para estancia temporal, por lo que no deben ser considerados como parte de su informe estadístico, ya que ellos no los aseguran y tampoco los resuelven.
- d) La delegación de Chiapas recibe a la mayoría de los centroamericanos que salen vía terrestre, pero sólo ejecuta la resolución, por lo tanto, no deben ser contados en su reporte estadístico.

V. Grupos de protección a migrantes

Los Grupos Beta, son grupos de protección a migrantes que operan en varios estados; el grupo Beta fue creado en México en 1990 para proteger y defender los derechos humanos, así como la integridad física y patrimonial de los migrantes, con independencia de su nacionalidad y condición de documentados o indocumentados. Realizan acciones de orientación y prevención; rescate y salvamento; asistencia social y humanitaria, así como de asesoría jurídica.

Los Grupos Beta, actúan prioritariamente en las zonas fronterizas y lugares de tránsito de migrantes. Actualmente sólo 8 Delegaciones Federales cuentan con estos grupos de protección.

Grupos Beta por Delegación Federal

Frontera norte	
Baja California	Beta Mexicali Beta Tecate Beta Tijuana
Chihuahua	Beta Ciudad Juárez Beta Puerto Palomas
Coahuila	Beta Piedras Negras Beta Cd. Acuña
Sonora	Beta Agua Prieta Beta Nogales Beta San Luis Río Colorado Beta Sonoyta Beta Sasabe
Tamaulipas	Beta Matamoros
Frontera sur	
Chiapas	Beta Comitán Beta Tapachula Beta Palenque Beta Arriaga Beta Tuxtla
Tabasco	Beta Tabasco
Veracruz	Beta Acayucan
Oaxaca	Betas Ixtepec

Nota: Los grupos de Cd. Acuña, Palenque, Arriaga y Tuxtla se encuentran operando aunque están en proceso de formalización.

Es importante precisar que la información es proporcionada directamente por la Dirección de Grupos Beta, de tal forma que del total de acciones realizadas de protección a migrantes se reagrupan de acuerdo a los siguientes criterios:

Migrantes rescatados. Incluye a migrantes que fueron retirados de una situación o estado de riesgo independientemente del tipo de asistencia u orientación que se le brinda. El rescate pudo llevarse a cabo en cualquier escenario (río, desierto, vías de tren, túneles o áreas urbanas).

Migrantes lesionados o heridos. Incluye a los migrantes lesionados o heridos y a los mutilados atendidos por los Grupos Beta de protección a migrantes.

Migrantes reportados como extraviados y localizados. Incluyen únicamente eventos de migrantes reportados como extraviados y que fueron buscados y localizados por los Grupos Beta. El periodo de búsqueda es máximo de un mes, a partir de la fecha de reporte, sin embargo las cifras corresponden a los localizados durante el mes del año correspondiente (mes calendario).

Asistencia social a migrantes. La asistencia social brindada a los migrantes incluye uno o más de los siguientes apoyos: alimentos, refugio, atención médica menor, traslados a centros hospitalarios para atención médica mayor y/o asesoría en diversos trámites administrativos.

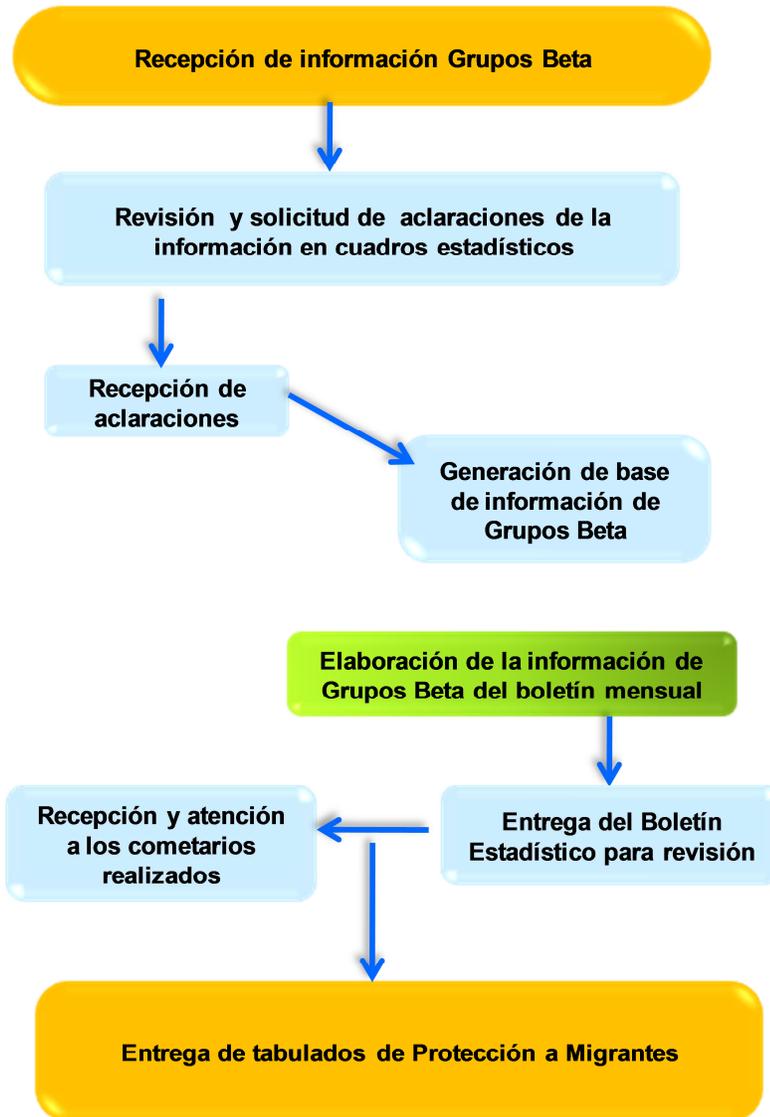
Migrantes que recibieron orientación. Incluye a migrantes que recibieron orientación acerca de los riesgos físicos a los que se encuentran expuestos, así como de sus derechos humanos. La orientación es brindada de manera verbal, además se les pudo haber entregado una cartilla y/o tríptico con la información antes mencionada, sin importar su nacionalidad o situación migratoria.

Migrantes repatriados atendidos. Las cifras incluyen a los migrantes mexicanos devueltos desde Estados Unidos, a los cuales se les brindó atención médica, social y/o jurídica.

Acciones conjuntas con dependencias federales, estatales, municipales y extranjeras. La información corresponde a las acciones realizadas de manera conjunta entre los Grupos Beta y las diversas dependencias a favor de los migrantes que se dirigen hacia Estados Unidos incluyen las relacionadas a la asistencia médica y/o social y a la búsqueda de personas reportadas como extraviadas.

Partiendo de los criterios antes establecidos se trabaja en la revisión y procesamiento de la información generada por los Grupos Beta según se muestra en el diagrama siguiente.

Proceso de generación de los eventos de protección a migrantes



VI. Repatriación de mexicanos desde Estados Unidos

Los lugares en la frontera norte donde se lleva a cabo la repatriación de mexicanos desde Estados Unidos se encuentran establecidos en el *“Memorándum de entendimiento entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Departamento de Seguridad Interna de los Estados Unidos de América sobre la repatriación segura, ordenada, digna y humana de nacionales mexicanos”*, suscrito el 20 de febrero de 2004 y en los *“Arreglos locales para la repatriación de nacionales mexicanos desde Estados Unidos”*. Según el Memorándum y los arreglos locales. Existen 26 puntos oficiales para la repatriación, sin embargo, en el estado de Chihuahua en los puntos de internación de Puerto Palomas, Zaragoza y Porfirio Parra las repatriaciones son esporádicas; mientras que en el estado de Tamaulipas los puntos de Puente Camargo y Puente B&M, únicamente funcionan como puntos de repatriación en casos de emergencia.

Puntos oficiales de recepción de mexicanos repatriados desde Estados Unidos

Baja California (4)	Mexicali I El Chaparral Mesa de Otay Tecate
Chihuahua (5)	Gral. Ignacio Zaragoza Puente Libertad, Paso del Norte Cruce Internacional Ojinaga Puerto Palomas Porfirio Parra
Coahuila (2)	Puente Internacional Piedras Negras II Puente Cd. Acuña
Sonora (7)	Agua Prieta Naco Nogales I Nogales III San Luis Río Colorado Sonoyta
Tamaulipas (8)	Benito Juárez I y II (Reynosa-Hidalgo I y II) Nuevo Laredo I Miguel Alemán Nuevo Laredo II Juárez-Lincoln Puente Las Flores (Nuevo Progreso) Puente Miguel Alemán Puerta México (Matamoros II)

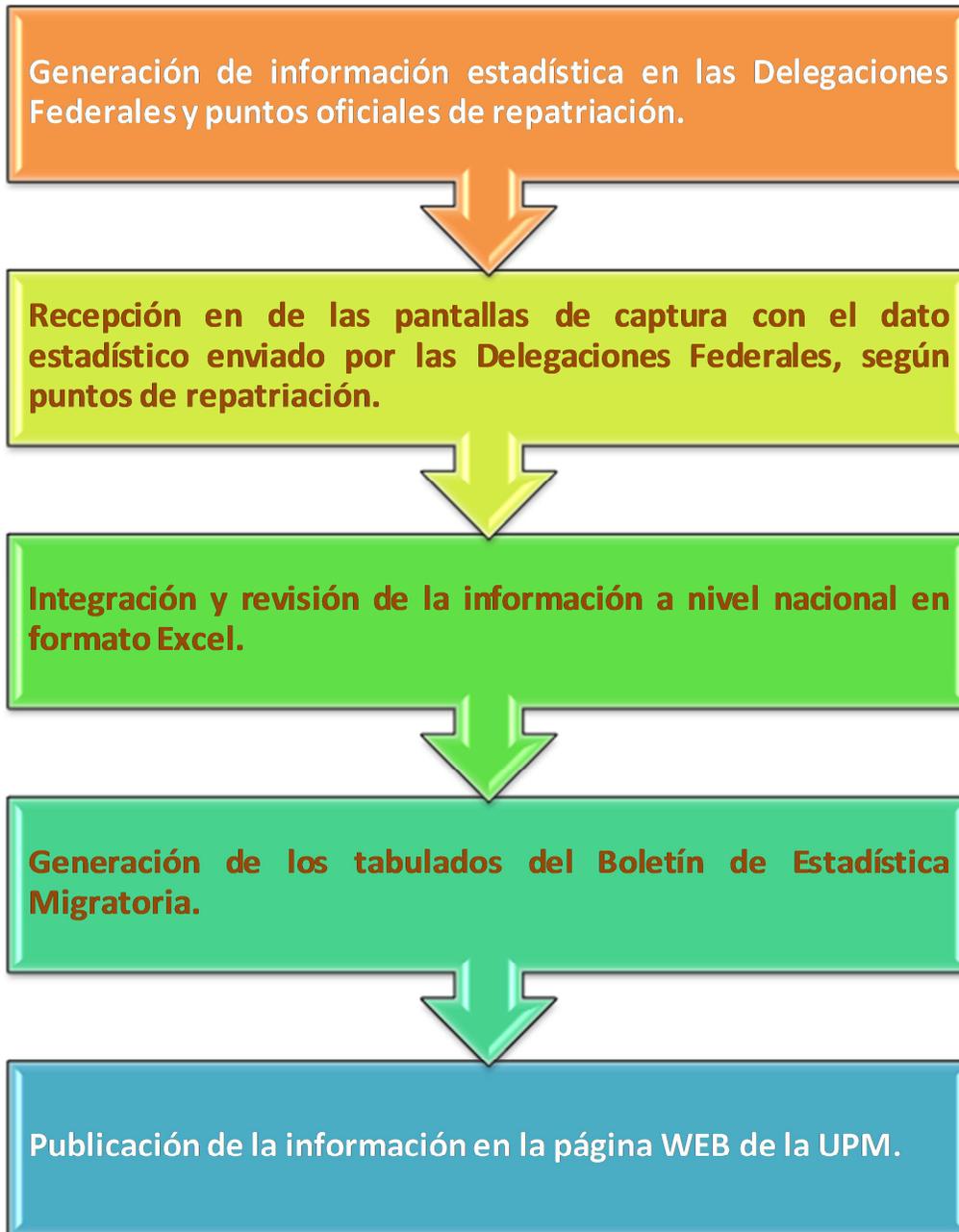
	Puente Camargo Puente B&M
--	------------------------------

En el caso de los puntos de recepción, existen 26 puntos oficiales, sin embargo, en el estado de Baja California actualmente no existen repatriaciones por el punto de Mesa de Otay; en el estado de Chihuahua en los puntos de internación de Puerto Palomas, Zaragoza y Porfirio Parra las repatriaciones son esporádicas; mientras que en el estado de Tamaulipas los puntos de Miguel Alemán, Puente Camargo y Puente B&M, únicamente funcionan como puntos de repatriación en casos de emergencia; en el estado de Sonora, las repatriaciones por los puntos de Sásabe y Sonoyta las repatriaciones son esporádicas y en el punto de Nogales Tres quedaron suspendidas de forma definitiva por la autoridad estadounidense hasta nuevo aviso.

Adicionalmente a los puntos de repatriación, desde 2012 se reporta en el *boletín estadístico* información sobre el *Procedimiento de Repatriación al Interior de México*, que es un programa similar al de Programa de Repatriación a México operado en años anteriores; y cuya estadística está referida al Distrito Federal, ya que este grupo de migrantes arriba por el A. I. de la Cd. De México. Ambos programas presentan diferentes temporalidades, por lo que el dato no siempre coincidirá en los mismos meses de cada año.

Cabe destacar que aunque ya está operando el módulo de repatriación de mexicanos en el SIOM, la información aún se encuentra en proceso de revisión y no se utiliza para el boletín mensual, hasta en tanto quede validada.

Generación de la estadística de repatriación de mexicanos



Acotaciones importantes para el registro de información de mexicanos repatriados

- a) La información debe reportarse para cada uno de los puntos de recepción.
- b) Se debe desagregar por sexo y edad.
- c) En el caso de los menores, la información debe ser separada en dos grupos: aquellos que viajan acompañados y los que viajan solos.
- d) Se debe entregar la información de lugar o entidad de residencia del repatriado desagregada para las 32 entidades federativas.

Es importante diferenciar entre la entidad de recepción (repatriación) y entidad de residencia del mexicano repatriado, ya que la información arroja información diferenciada (ver cuadros anexos)

5.2 Eventos de repatriación de mexicanos desde Estados Unidos, según entidad federativa de recepción, grupos de edad y sexo, 2013

Entidad federativa/ Grupos de edad y sexo	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
Total General	25 949	28 869	36 923	35 730	34 407	27 615	189 493
Total de 18 años y más	24 525	27 397	35 078	33 983	32 854	26 441	180 278
Hombres	22 477	25 118	32 232	30 902	29 828	24 096	164 653
Mujeres	2 048	2 279	2 846	3 081	3 026	2 345	15 625
Total de menores de 18 años	1 424	1 472	1 845	1 747	1 553	1 174	9 215
Hombres	1 241	1 311	1 605	1 508	1 356	1 031	8 052
Mujeres	183	161	240	239	197	143	1 163
Baja California	8 649	10 255	12 580	11 799	11 389	7 499	62 171
Total de 18 años y más	8 474	10 077	12 361	11 636	11 229	7 360	61 137
Hombres	7 836	9 423	11 566	10 786	10 413	6 685	56 709
Mujeres	638	654	795	850	816	675	4 428
Total de menores de 18 años	175	178	219	163	160	139	1 034
Hombres	136	141	171	124	134	119	825
Mujeres	39	37	48	39	26	20	209
Chihuahua	880	971	1 421	1 393	1 147	1 124	6 936
Total de 18 años y más	799	896	1 327	1 286	1 023	1 067	6 398
Hombres	698	803	1 162	1 182	893	960	5 698
Mujeres	101	93	165	104	130	107	700
Total de menores de 18 años	81	75	94	107	124	57	538
Hombres	71	67	86	93	101	50	468
Mujeres	10	8	8	14	23	7	70
Coahuila	3 804	4 058	4 255	4 683	5 410	6 584	28 794
Total de 18 años y más	3 698	3 934	4 135	4 567	5 316	6 520	28 170
Hombres	3 613	3 830	4 101	4 458	5 177	6 467	27 646
Mujeres	85	104	34	109	139	53	524
Total de menores de 18 años	106	124	120	116	94	64	624
Hombres	104	114	109	108	83	53	571
Mujeres	2	10	11	8	11	11	53
Sonora	5 059	5 809	8 646	7 582	7 617	5 446	40 159
Total de 18 años y más	4 343	5 068	7 683	6 772	6 924	4 878	35 668
Hombres	3 612	4 204	6 563	5 607	5 882	4 043	29 911
Mujeres	731	864	1 120	1 165	1 042	835	5 757
Total de menores de 18 años	716	741	963	810	693	568	4 491
Hombres	643	673	860	712	637	521	4 046
Mujeres	73	68	103	98	56	47	445
Tamaulipas	7 557	7 776	10 021	10 273	8 844	6 962	51 433
Total de 18 años y más	7 211	7 422	9 572	9 722	8 362	6 616	48 905
Hombres	6 718	6 858	8 840	8 869	7 463	5 941	44 689
Mujeres	493	564	732	853	899	675	4 216
Total de menores de 18 años	346	354	449	551	482	346	2 528
Hombres	287	316	379	471	401	288	2 142
Mujeres	59	38	70	80	81	58	386

Nota: Los lugares en la frontera norte donde se lleva a cabo la repatriación de mexicanos desde Estados Unidos se encuentran establecidos en el "Memorandum de entendimiento entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Departamento de Seguridad Interna de los Estados Unidos de América sobre la repatriación segura, ordenada, digna y humana de nacionales mexicanos", suscrito el 20 de febrero de 2004 y en los "Arreglos locales para la repatriación de nacionales mexicanos desde Estados Unidos". Según el Memorandum y los arreglos locales, existen 26 puntos oficiales, sin embargo, en el estado de Baja California actualmente no existen repatriaciones por el punto de Mesa de Olay; en el estado de Chihuahua en los puntos de internación de Puerto Palomas, Zaragoza y Porfirio Parra las repatriaciones son esporádicas; mientras que en el estado de Tamaulipas los puntos de Miguel Alemán, Puente Camargo y Puente B&M, únicamente funcionan como puntos de repatriación en casos de emergencia; en el estado de Sonora, las repatriaciones por los puntos de Sásabe y Sonoyta las repatriaciones son esporádicas y en el punto de Nogales Tres quedaron suspendidas de forma definitiva por la autoridad estadounidense hasta nuevo aviso.

Las cifras se refieren a eventos debido a que una misma persona pudo haber sido repatriada en más de una ocasión.
Información preliminar.

Fuente: Centro de Estudios Migratorios. Unidad de Política Migratoria, SEGOB, con base en información registrada en los puntos oficiales de repatriación del INM.

5.5 Eventos de repatriación de menores migrantes mexicanos desde Estados Unidos, según entidad federativa de origen, grupos de edad, condición de viaje y sexo, 2013

(Continúa)

Entidad federativa de origen/ grupos de edad y condición de viaje y sexo	Enero			Febrero			Marzo			Abril			Mayo			Junio			Subtotal		Total	
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M		
Total general	1 241	183	1 424	1 311	161	1 472	1 605	240	1 845	1 508	239	1 747	1 356	197	1 553	1 031	143	1 174	8 052	1 163	9 215	
De 12 hasta 17 años	1 201	162	1 363	1 290	137	1 427	1 566	217	1 783	1 482	224	1 706	1 310	174	1 484	1 000	118	1 118	7 849	1 032	8 881	
Acompañados	149	63	212	158	37	195	381	93	474	164	61	225	132	49	181	110	20	130	1 094	323	1 417	
No acompañados	1 052	99	1 151	1 132	100	1 232	1 185	124	1 309	1 318	163	1 481	1 178	125	1 303	890	98	988	6 755	709	7 464	
Hasta 11 años	40	21	61	21	24	45	39	23	62	26	15	41	46	23	69	31	25	56	203	131	334	
Acompañados	25	12	37	11	19	30	29	18	47	16	8	24	37	18	55	22	19	41	140	94	234	
No acompañados	15	9	24	10	5	15	10	5	15	10	7	17	9	5	14	9	6	15	63	37	100	
Aguascalientes	6	4	10	9	-	9	6	1	7	13	2	15	8	3	11	1	3	4	43	13	56	
De 12 hasta 17 años	6	3	9	9	-	9	6	1	7	12	2	14	7	3	10	1	2	3	41	11	52	
Acompañados	1	2	3	3	-	3	2	-	2	1	-	1	2	1	3	1	1	2	10	4	14	
No acompañados	5	1	6	6	-	6	4	1	5	11	2	13	5	2	7	-	1	1	31	7	38	
Hasta 11 años	-	1	1	-	-	-	-	-	-	1	-	1	1	-	1	-	1	1	2	2	4	
Acompañados	-	1	1	-	-	-	-	-	-	1	-	1	1	-	1	-	1	1	2	2	4	
No acompañados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Baja California	15	4	19	15	5	20	35	3	38	20	2	22	20	4	24	33	3	36	138	21	159	
De 12 hasta 17 años	15	4	19	14	3	17	34	3	37	19	1	20	20	4	24	30	3	33	132	18	150	
Acompañados	-	-	-	1	1	2	6	3	9	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	7	4	11
No acompañados	15	4	19	13	2	15	28	-	28	19	1	20	20	4	24	30	3	33	125	14	139	
Hasta 11 años	-	-	-	1	2	3	1	-	1	1	1	2	-	-	-	3	-	3	6	3	9	
Acompañados	-	-	-	1	1	2	1	-	1	1	1	2	-	-	-	3	-	3	6	2	8	
No acompañados	-	-	-	-	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	
Baja California Sur	1	-	1	1	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	-	2	
De 12 hasta 17 años	1	-	1	1	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	-	2	
Acompañados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
No acompañados	1	-	1	1	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	-	2	
Hasta 11 años	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Acompañados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
No acompañados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Campeche	4	2	6	5	2	7	6	1	7	6	1	7	1	-	1	-	-	-	22	6	28	
De 12 hasta 17 años	4	1	5	5	2	7	6	1	7	6	1	7	1	-	1	-	-	-	22	5	27	
Acompañados	-	-	-	-	-	-	-	1	1	3	-	3	-	-	-	-	-	-	3	1	4	
No acompañados	4	1	5	5	2	7	6	-	6	3	1	4	1	-	1	-	-	-	19	4	23	
Hasta 11 años	-	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	
Acompañados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
No acompañados	-	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	
Chiapas	58	3	61	71	9	80	94	11	105	88	11	99	79	15	94	35	6	41	425	55	480	
De 12 hasta 17 años	57	2	59	69	9	78	92	9	101	87	9	96	76	15	91	35	5	40	416	49	465	
Acompañados	4	1	5	2	2	4	14	1	15	4	2	6	5	2	7	3	1	4	32	9	41	
No acompañados	53	1	54	67	7	74	78	8	86	83	7	90	71	13	84	32	4	36	384	40	424	
Hasta 11 años	1	1	2	2	-	2	2	2	4	1	2	3	3	-	3	-	1	1	9	6	15	
Acompañados	1	1	2	1	-	1	1	1	2	1	1	2	1	-	1	-	-	-	5	3	8	
No acompañados	-	-	-	1	-	1	1	1	2	-	1	1	2	-	2	-	1	1	4	3	7	
Chihuahua	41	3	44	38	2	40	59	3	62	51	2	53	58	5	63	33	3	36	280	18	298	
De 12 hasta 17 años	40	1	41	37	1	38	58	1	59	50	2	52	56	4	60	31	2	33	272	11	283	
Acompañados	1	1	2	2	1	3	11	1	12	3	-	3	1	-	1	1	-	1	19	3	22	
No acompañados	39	-	39	35	-	35	47	-	47	47	2	49	55	4	59	30	2	32	253	8	261	
Hasta 11 años	1	2	3	1	1	2	1	2	3	1	-	1	2	1	3	2	1	3	8	7	15	
Acompañados	1	1	2	-	-	1	2	3	1	-	1	2	1	3	2	1	3	7	7	5	12	
No acompañados	-	1	1	1	1	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	2	3	

(-) Significa cero. H: Hombre, M: Mujer.

Nota: Los lugares en la frontera norte donde se lleva a cabo la repatriación de mexicanos desde Estados Unidos se encuentran establecidos en el "Memorandum de entendimiento entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Departamento de Seguridad Interna de los Estados Unidos de América sobre la repatriación segura, ordenada, digna y humana de nacionales mexicanos", suscrito el 20 de febrero de 2004 y en los "Arreglos locales para la repatriación de nacionales mexicanos desde Estados Unidos". Según el Memorandum y los arreglos locales, existen 26 puntos oficiales, sin embargo, en el estado de Baja California actualmente no existen repatriaciones por el punto de Mesa de Otay; en el estado de Chihuahua en los puntos de internación de Puerto Palomas, Zaragoza y Porfirio Parra las repatriaciones son esporádicas; mientras que en el estado de Tamaulipas los puntos de Miguel Alemán, Puente Camargo y Puente B&M, únicamente funcionan como puntos de repatriación en casos de emergencia; en el estado de Sonora, las repatriaciones por los puntos de Sásabe y Sonoyta las repatriaciones son esporádicas y en el punto de Nogales Tres quedaron suspendidas de forma definitiva por la autoridad estadounidense hasta nuevo aviso. Las cifras se refieren a eventos debido a que una misma persona pudo haber sido repatriada en más de una ocasión.

Información preliminar.

Fuente: Centro de Estudios Migratorios. Unidad de Política Migratoria, SEGOB, con base en información registrada en los puntos oficiales de repatriación del INM.

Anexo eventos de entrada

Forma Migratoria Múltiple (FMM)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS FORMA MIGRATORIA MÚLTIPLE (FMM)		
<p>ESTA FORMA DEBE SER LLENADA DE MANERA INDIVIDUAL POR TODO EXTRANJERO QUE SE INTERNE A MÉXICO, INCLUIDO EL PERSONAL DIPLOMÁTICO/ This form must be completed individually by all foreigners entering Mexico, including diplomatic personnel.</p> <p>REGISTRO DE ENTRADA/ENTRY REGISTRATION</p>		
<p>Datos como aparecen en el pasaporte/Personal information as it appears on passport</p>		
1. Nombre/First name	2. Apellido (s)/Last name	3. Nacionalidad/Nationality
4. Fecha de Nacimiento/Date of birth	5. Sexo/Sex	6. No. Pasaporte/Passport No.
7. País de Residencia/Country of Residence	8. No. de Tarjeta o Forma Migratoria/Immigration Form or Card No.	
9. Tipo de Viaje/Purpose of trip	10. Vía de internación/Entering By	
11. Nombre de la Aerolínea o embarcación/Airline or vessel name	13. Estado y Ciudad de destino en México/State and City of destination in Mexico	
12. Vuelo o matrícula de la aerolínea o embarcación/Flight No. or vessel registration		
14. Domicilio en México (Nombre del Hotel, Calle y número)/Address in Mexico (hotel name, street and number)		
<p>Declaro bajo protesta de decir verdad que toda información que aquí he proporcionado es correcta y completa, consciente de las consecuencias legales de declarar con falsedad ante la autoridad / I declare under penalty of perjury that all information I have provided here is correct and complete, and I am aware of the consequences of making false declarations to the authorities.</p>		
<p>0 1 0 6 3 7 3 1 6 8</p> <p>Fecha/Date: <input type="text"/>/ <input type="text"/>/ <input type="text"/></p> <p>Firma del extranjero/Signature: <input type="text"/></p>		
USO OFICIAL		
<p>ESTANCIA MÁXIMA HASTA 180 DÍAS</p> <p><input type="checkbox"/> Visitante Actividad NO Remunerada <input type="checkbox"/> Visitante Actividad Remunerada <input type="checkbox"/> Visitante Razones Humanitarias</p>		<p>ESTANCIA MÁXIMA 30 DÍAS</p> <p><input type="checkbox"/> CANJE <input type="checkbox"/> REPOSICIÓN</p>
<p>ÚNICAMENTE PARA EFECTOS ESTADÍSTICOS</p> <p><input type="checkbox"/> Pasaporte No Ordinario <input type="checkbox"/> Tarjeta Residente Temporal o FMM o FMI <input type="checkbox"/> Tarjeta de Residente Permanente, FMIN o FMA de Inmigrado <input type="checkbox"/> Tarjeta de Visitante Razones Humanitarias o Con Fines de Adopción</p>		
SELO DE ENTRADA		
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS FORMA MIGRATORIA MÚLTIPLE (FMM)		
<p>ESTA FORMA DEBE SER LLENADA DE MANERA INDIVIDUAL POR TODO EXTRANJERO QUE SE INTERNE A MÉXICO, INCLUIDO EL PERSONAL DIPLOMÁTICO/ This form must be completed individually by all foreigners entering Mexico, including diplomatic personnel.</p> <p>REGISTRO DE SALIDA/DEPARTURE REGISTRATION</p>		
<p>Datos como aparecen en el pasaporte/Personal information as it appears on the passport.</p>		
1. Nombre/First name	2. Apellido (s)/Last name	3. Nacionalidad/Nationality
4. Fecha de Nacimiento/Date of birth	5. Sexo/Sex	6. No. Pasaporte/Passport No.
7. Tipo de Viaje/Purpose of trip	8. Vía de internación/Entering By	
9. Nombre de la Aerolínea o embarcación/Airline or vessel name		
10. Vuelo o matrícula de la aerolínea o embarcación/Flight No. or vessel registration		
USO OFICIAL		
<p>ESTANCIA MÁXIMA HASTA 180 DÍAS</p> <p><input type="checkbox"/> Visitante Actividad NO Remunerada <input type="checkbox"/> Visitante Actividad Remunerada <input type="checkbox"/> Visitante Razones Humanitarias</p>		<p>ESTANCIA MÁXIMA 30 DÍAS</p> <p><input type="checkbox"/> CANJE <input type="checkbox"/> REPOSICIÓN</p>
<p>ÚNICAMENTE PARA EFECTOS ESTADÍSTICOS</p> <p><input type="checkbox"/> Pasaporte No Ordinario <input type="checkbox"/> Tarjeta Residente Temporal o FMM o FMI <input type="checkbox"/> Tarjeta de Residente Permanente, FMIN o FMA de Inmigrado <input type="checkbox"/> Tarjeta de Visitante Razones Humanitarias o Con Fines de Adopción</p>		
SELO DE SALIDA		
Temporalidad	Ampliación de estancia	0 1 0 6 3 7 3 1 6 8

INSTRUCCIONES DE LLENADO

TODO EXTRANJERO, INCLUIDO EL PERSONAL DIPLOMÁTICO, DEBE LLENAR ESTA FORMA MIGRATORIA INDIVIDUALMENTE Y PRESENTARLA EN EL PUNTO DE INTERNACIÓN.

No registrar los campos 11 y 12, cuando su ingreso sea vía terrestre.

El titular de pasaporte no ordinario o visa no ordinaria, tarjeta o credencial vigente expedida por el Instituto Nacional de Migración (INM), debe llenar esta forma migratoria para efectos estadísticos. En ninguno de estos casos, esta forma migratoria acredita una condición de estancia.

El titular de una visa mexicana que le permita obtener una credencial o una tarjeta, debe llenar esta forma migratoria y presentarla en el punto de internación. Dentro de los 30 días siguientes a su ingreso al país, debe presentar el trámite de canje de esta forma migratoria por una tarjeta o credencial ante la oficina de migración que corresponda a su domicilio.

DESPUÉS DE DICHO PLAZO ESTA FORMA NO ACREDITA ESTANCIA REGULAR EN MÉXICO.

El extranjero que en razón de su nacionalidad no requiera visa y pretenda realizar en México actividades turísticas u otras actividades que no demanden una estancia mayor a 180 días o una remuneración económica, debe llenar esta forma y presentarla a la autoridad migratoria en el punto de internación. Durante su estancia en México, debe conservar la porción del registro de salida en la que conste el sello migratorio de entrada, ya que es evidencia de su estancia regular en el país y se le requerirá a su salida.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en los Sistemas de Datos personales del INM, los cuales están registrados ante el IFAI. La Dirección General de Control y Verificación Migratoria, es la responsable de custodiar los datos personales que obran en este documento y el acceso a los mismos deberá tramitarse ante la Unidad de Enlace del INM.

INSTRUCTIONS

ALL FOREIGNERS, INCLUDING DIPLOMATIC PERSONNEL, MUST FILL OUT THIS IMMIGRATION FORM INDIVIDUALLY AND PRESENT IT AT THE POINT OF ENTRY.

Fields 11 and 12 are not to be completed for entries by land.

Holders of special passports, special visas, current cards or credentials issued by the National Migration Institute (INM) must fill out this form for statistical purposes. In none of those cases shall this immigration form grant any immigration status.

Holders of Mexican visas granting permission to obtain a credential or card must fill out this immigration form and present it at the point of entry. Within 30 days of their entry into the country, they must apply to exchange this immigration form for a card or credential at the immigration office corresponding to their address.

UPON EXPIRY OF THAT DEADLINE, THIS FORM SHALL NO LONGER AUTHORIZE YOUR LEGAL PRESENCE IN MEXICO.

Foreigners who by reason of their nationality do not require visas and who plan to pursue tourism or other activities in Mexico not requiring stays longer than 180 days or entail financial remuneration must fill out this immigration form and present it at the point of entry. During their time in Mexico, they must retain the exit-record portion bearing the immigration stamp from the entry point, since it proves their legal presence in the country and must be surrendered upon exit.

All personal data collection will be protected by, included in and processed by the INM's personal data systems, which are registered with the IFAI. The General Directorate for Immigration Control and Verification is responsible for the safekeeping of the personal data indicated on this document, and requests for access thereto shall be made to the INM's Liaison Unit.

IMPORTANTE

Durante su estancia en México, debe conservar esta forma migratoria y entregarla a su salida del país.

Si en razón de su visa, la autoridad migratoria marca en esta forma migratoria la opción "Canje", usted debe presentarse ante la oficina de migración que corresponda a su domicilio dentro de los 30 días siguientes a su internación.

Si la autoridad migratoria marcó alguna de las opciones del apartado "Estancia máxima hasta 180 días", esta forma migratoria acredita su estancia regular en el país. Usted no puede realizar actividades remuneradas si no cuenta con la condición de estancia que se le permita.

IMPORTANT

During your stay in Mexico, you must retain this immigration form and surrender it upon leaving the country.

If, on account of your visa, the immigration officer marks the CANJE ("Exchange") option on this immigration form, you must report to the immigration office corresponding to your address within 30 days of entering the country.

If the immigration officer marks any of the options in the ESTANCIA MÁXIMA HASTA 180 DÍAS ("Maximum stay up to 180 days") section, this immigration form authorizes your legal presence in the country.

You may pursue non remunerated activities if you do not have an immigration status under which such activities are permitted.

"Los extranjeros están obligados a realizar el pago por servicios migratorios, conforme a la Ley Federal de Derechos vigente".

"Foreigners are required to pay the immigration service fee, as provided for in the current Federal Fee Law."

Ejemplos para generar la estadística migratoria

Caso N°1 Tipo de viaje turismo

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		
FORMA MIGRATORIA MÚLTIPLE (FMM)		
<p>ESTA FORMA DEBE SER LLENADA DE MANERA INDIVIDUAL POR TODO EXTRANJERO QUE SE INTERNE A MÉXICO, INCLUIDO EL PERSONAL DIPLOMÁTICO/ This form must be completed individually by all foreigners entering Mexico, including diplomatic personnel.</p>		<p>SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN</p>
REGISTRO DE ENTRADA/ENTRY REGISTRATION		
Datos como aparecen en el pasaporte / Personal information as it appears on passport		
1. Nombre/First name	2. Apellido (s)/Last name	3. Nacionalidad/Nationality
4. Fecha de Nacimiento/Date of birth <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div> <input type="text"/> día/ <input type="text"/> day </div> <div> <input type="text"/> mes/ <input type="text"/> month </div> <div> <input type="text"/> año/ <input type="text"/> year </div> </div>	5. Sexo/Sex <input type="checkbox"/> Mujer/Female <input type="checkbox"/> Hombre/Male	6. No. Pasaporte/Passport No.
7. País de Residencia/Country of Residence		8. No. de Tarjeta o Forma Migratoria/Immigration Form or Card No.
9. Tipo de Viaje/Purpose of trip <input checked="" type="checkbox"/> Turismo/Tourism <input type="checkbox"/> Negocios/Business <input type="checkbox"/> Tripulación/Crew <input type="checkbox"/> Aéreo/Aircrew <input type="checkbox"/> Otro/Other <input type="checkbox"/> Marítimo/Maritime		10. Vía de internación/Entering By <input type="checkbox"/> Aéreo/Air <input type="checkbox"/> Marítimo/Sea <input type="checkbox"/> Terrestre/Land
11. Nombre de la Aerolínea o embarcación/Airline or vessel name	12. Vuelo o matrícula de la aerolínea o embarcación/Flight No. or vessel registration	13. Estado y Ciudad de destino en México/State and City of destination in Mexico
14. Domicilio en México (Nombre del Hotel, Calle y número)/Adress in Mexico (hotel name, street and number)		
Declaro bajo protesta de decir verdad que toda información que aquí he proporcionado es correcta y completa, consciente de las consecuencias legales de declarar con falsedad ante la autoridad /I declare under penalty of perjury that all information I have provided here is correct and complete, and I am aware of the consequences of making false declarations to the authorities.		
<p>0 1 0 6 3 7 3 1 8 8</p>		Fecha/Date: <input type="text"/> día/day <input type="text"/> mes/month <input type="text"/> año/year Firma del extranjero/Signature
USO OFICIAL		
ESTANCIA MÁXIMA HASTA 180 DÍAS <input checked="" type="checkbox"/> Visitante Actividad NO Remunerada <input type="checkbox"/> Visitante Razones Humanitarias <input type="checkbox"/> Visitante Actividad Remunerada		ESTANCIA MÁXIMA 30 DÍAS <input type="checkbox"/> CANJE <input type="checkbox"/> REPOSICIÓN
ÚNICAMENTE PARA EFECTOS ESTADÍSTICOS <input type="checkbox"/> Pasaporte No Ordinario <input type="checkbox"/> Tarjeta Residente Temporal o FMNI o FMI <input type="checkbox"/> Tarjeta de Residente Permanente, FMIN o FM2 de Inmigrado <input type="checkbox"/> Tarjeta de Visitante Razones Humanitarias o Con Fines de Adopción		
SELLO DE ENTRADA		

Caso N°2 Tipo de viaje Negocios

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS FORMA MIGRATORIA MÚLTIPLE (FMM)		
<p>ESTA FORMA DEBE SER LLENADA DE MANERA INDIVIDUAL POR TODO EXTRANJERO QUE SE INTERNE A MÉXICO, INCLUIDO EL PERSONAL DIPLOMÁTICO/ This form must be completed individually by all foreigners entering Mexico, including diplomatic personnel.</p>		<p>SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN</p>
REGISTRO DE ENTRADA/ENTRY REGISTRATION		
Datos como aparecen en el pasaporte / Personal information as it appears on passport		
1. Nombre/First name	2. Apellido (s)/Last name	3. Nacionalidad/Nationality
4. Fecha de Nacimiento/Date of birth <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div> <input type="text"/> día/ <input type="text"/> day </div> <div> <input type="text"/> mes/ <input type="text"/> month </div> <div> <input type="text"/> año/ <input type="text"/> year </div> <div> <input type="text"/> año/ <input type="text"/> year </div> </div>	5. Sexo/Sex <input type="checkbox"/> Mujer/Female <input type="checkbox"/> Hombre/Male	6. No. Pasaporte/Passport No.
7. País de Residencia/Country of Residence		8. No. de Tarjeta o Forma Migratoria/Immigration Form or Card No.
9. Tipo de Viaje/Purpose of trip <input type="checkbox"/> Turismo/Tourism <input checked="" type="checkbox"/> Negocios/Business <input type="checkbox"/> Tripulación/Crew <input type="checkbox"/> Aéreo/Aircrew <input type="checkbox"/> Otro/Other <input type="checkbox"/> Marítimo/Maritime		10. Vía de internación/Entering By <input type="checkbox"/> Aéreo/Air <input type="checkbox"/> Marítimo/Sea <input type="checkbox"/> Terrestre/Land
11. Nombre de la Aerolínea o embarcación/Airline or vessel name	12. Vuelo o matrícula de la aerolínea o embarcación/Flight No. or vessel registration	13. Estado y Ciudad de destino en México/State and City of destination in Mexico
14. Domicilio en México (Nombre del Hotel, Calle y número)/Adress in Mexico (hotel name, street and number)		
Declaro bajo protesta de decir verdad que toda información que aquí he proporcionado es correcta y completa, consciente de las consecuencias legales de declarar con falsedad ante la autoridad /I declare under penalty of perjury that all information I have provided here is correct and complete, and I am aware of the consequences of making false declarations to the authorities.		
<p>0 1 0 6 3 7 3 1 8 8</p>		Fecha/Date: <input type="text"/> día/day <input type="text"/> mes/month <input type="text"/> año/year Firma del extranjero/Signature
USO OFICIAL		
ESTANCIA MÁXIMA HASTA 180 DÍAS <input checked="" type="checkbox"/> Visitante Actividad NO Remunerada <input type="checkbox"/> Visitante Razones Humanitarias <input type="checkbox"/> Visitante Actividad Remunerada		ESTANCIA MÁXIMA 30 DÍAS <input type="checkbox"/> CANJE <input type="checkbox"/> REPOSICIÓN
ÚNICAMENTE PARA EFECTOS ESTADÍSTICOS <input type="checkbox"/> Pasaporte No Ordinario <input type="checkbox"/> Tarjeta Residente Temporal o FMNI o FMI <input type="checkbox"/> Tarjeta de Residente Permanente, FMIN o FM2 de Inmigrado <input type="checkbox"/> Tarjeta de Visitante Razones Humanitarias o Con Fines de Adopción		SELLO DE ENTRADA

Caso N°3 Tipo de viaje Tripulación Aéreo

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS FORMA MIGRATORIA MÚLTIPLE (FMM)		
<p>ESTA FORMA DEBE SER LLENADA DE MANERA INDIVIDUAL POR TODO EXTRANJERO QUE SE INTERNE A MÉXICO, INCLUIDO EL PERSONAL DIPLOMÁTICO/ This form must be completed individually by all foreigners entering Mexico, including diplomatic personnel.</p>		<p>SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN</p>
REGISTRO DE ENTRADA/ENTRY REGISTRATION		
Datos como aparecen en el pasaporte / Personal information as it appears on passport		
1. Nombre/First name	2. Apellido (s)/Last name	3. Nacionalidad/Nationality
4. Fecha de Nacimiento/Date of birth <small> <input type="text"/> día/ <input type="text"/> día/ <input type="text"/> mes/ <input type="text"/> mes/ <input type="text"/> año/ <input type="text"/> año/ <input type="text"/> año/ <input type="text"/> año/ </small>	5. Sexo/Sex <input type="checkbox"/> Mujer/Female <input type="checkbox"/> Hombre/Male	6. No. Pasaporte/Passport No.
7. País de Residencia/Country of Residence		8. No. de Tarjeta o Forma Migratoria/Immigration Form or Card No.
9. Tipo de Viaje/Purpose of trip <input type="checkbox"/> Turismo/Tourism <input type="checkbox"/> Negocios/Business <input checked="" type="checkbox"/> Tripulación/Crew <input checked="" type="checkbox"/> Aéreo/Aircrew <input type="checkbox"/> Otro/Other <input type="checkbox"/> Marítimo/Maritime		10. Vía de internación/Entering By <input type="checkbox"/> Aéreo/Air <input type="checkbox"/> Marítimo/Sea <input type="checkbox"/> Terrestre/Land
11. Nombre de la Aerolínea o embarcación/Airline or vessel name	12. Vuelo o matrícula de la aerolínea o embarcación/Flight No. or vessel registration	13. Estado y Ciudad de destino en México/State and City of destination in Mexico
14. Domicilio en México (Nombre del Hotel, Calle y número)/Adress in Mexico (hotel name, street and number)		
Declaro bajo protesta de decir verdad que toda información que aquí he proporcionado es correcta y completa, consciente de las consecuencias legales de declarar con falsedad ante la autoridad /I declare under penalty of perjury that all information I have provided here is correct and complete, and I am aware of the consequences of making false declarations to the authorities.		
<p>0 1 0 6 3 7 3 1 8 8</p>		Fecha/Date: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <small>día/day mes/month año/year</small> Firma del extranjero/Signature
USO OFICIAL		
ESTANCIA MÁXIMA HASTA 180 DÍAS <input checked="" type="checkbox"/> Visitante Actividad NO Remunerada <input type="checkbox"/> Visitante Razones Humanitarias <input type="checkbox"/> Visitante Actividad Remunerada		ESTANCIA MÁXIMA 30 DÍAS <input type="checkbox"/> CANJE <input type="checkbox"/> REPOSICIÓN
ÚNICAMENTE PARA EFECTOS ESTADÍSTICOS <input type="checkbox"/> Pasaporte No Ordinario <input type="checkbox"/> Tarjeta Residente Temporal o FMNI o FMI <input type="checkbox"/> Tarjeta de Residente Permanente, FMIN o FM2 de Inmigrado <input type="checkbox"/> Tarjeta de Visitante Razones Humanitarias o Con Fines de Adopción		
SELLO DE ENTRADA		

Caso N°4 Tipo de viaje Tripulación Matítimo

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS FORMA MIGRATORIA MÚLTIPLE (FMM)		
<p>ESTA FORMA DEBE SER LLENADA DE MANERA INDIVIDUAL POR TODO EXTRANJERO QUE SE INTERNE A MÉXICO, INCLUIDO EL PERSONAL DIPLOMÁTICO/ This form must be completed individually by all foreigners entering Mexico, including diplomatic personnel.</p>		<p>SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN</p>
REGISTRO DE ENTRADA/ENTRY REGISTRATION		
Datos como aparecen en el pasaporte / Personal information as it appears on passport		
1. Nombre/First name	2. Apellido (s)/Last name	3. Nacionalidad/Nationality
4. Fecha de Nacimiento/Date of birth <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div> <input type="text"/> día/ <input type="text"/> day </div> <div> <input type="text"/> mes/ <input type="text"/> month </div> <div> <input type="text"/> año/ <input type="text"/> year </div> </div>	5. Sexo/Sex <input type="checkbox"/> Mujer/Female <input type="checkbox"/> Hombre/Male	6. No. Pasaporte/Passport No.
7. País de Residencia/Country of Residence		8. No. de Tarjeta o Forma Migratoria/Immigration Form or Card No.
9. Tipo de Viaje/Purpose of trip <input type="checkbox"/> Turismo/Tourism <input type="checkbox"/> Negocios/Business <input type="checkbox"/> Tripulación/Crew <input type="checkbox"/> Aéreo/Aircrew <input type="checkbox"/> Otro/Other <input checked="" type="checkbox"/> Marítimo/Maritime		10. Vía de internación/Entering By <input type="checkbox"/> Aéreo/Air <input type="checkbox"/> Marítimo/Sea <input type="checkbox"/> Terrestre/Land
11. Nombre de la Aerolínea o embarcación/ Airline or vessel name	12. Vuelo o matrícula de la aerolínea o embarcación/Flight No. or vessel registration	13. Estado y Ciudad de destino en México/ State and City of destination in Mexico
14. Domicilio en México (Nombre del Hotel, Calle y número)/Adress in Mexico (hotel name, street and number)		
Declaro bajo protesta de decir verdad que toda información que aquí he proporcionado es correcta y completa, consciente de las consecuencias legales de declarar con falsedad ante la autoridad /I declare under penalty of perjury that all information I have provided here is correct and complete, and I am aware of the consequences of making false declarations to the authorities.		
<p>0 1 0 6 3 7 3 1 8 8</p>		Fecha/Date: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> día/day mes/month año/year
USO OFICIAL		
ESTANCIA MÁXIMA HASTA 180 DÍAS <input checked="" type="checkbox"/> Visitante Actividad NO Remunerada <input type="checkbox"/> Visitante Razones Humanitarias <input type="checkbox"/> Visitante Actividad Remunerada		ESTANCIA MÁXIMA 30 DÍAS <input type="checkbox"/> CANJE <input type="checkbox"/> REPOSICIÓN
ÚNICAMENTE PARA EFECTOS ESTADÍSTICOS <input type="checkbox"/> Pasaporte No Ordinario <input type="checkbox"/> Tarjeta Residente Temporal o FMNI o FMI <input type="checkbox"/> Tarjeta de Residente Permanente, FMIN o FM2 de Inmigrado <input type="checkbox"/> Tarjeta de Visitante Razones Humanitarias o Con Fines de Adopción		
SELLO DE ENTRADA		

Caso N°5.1 Tipo de viaje Otro

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		
FORMA MIGRATORIA MÚLTIPLE (FMM)		
<p>ESTA FORMA DEBE SER LLENADA DE MANERA INDIVIDUAL POR TODO EXTRANJERO QUE SE INTERNE A MÉXICO, INCLUIDO EL PERSONAL DIPLOMÁTICO/ This form must be completed individually by all foreigners entering Mexico, including diplomatic personnel.</p>		<p>SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN</p>
REGISTRO DE ENTRADA/ENTRY REGISTRATION		
Datos como aparecen en el pasaporte / Personal information as it appears on passport		
1. Nombre/First name	2. Apellido (s)/Last name	3. Nacionalidad/Nationality
4. Fecha de Nacimiento/Date of birth <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div> <input type="text"/> día/ <input type="text"/> day </div> <div> <input type="text"/> mes/ <input type="text"/> month </div> <div> <input type="text"/> año/ <input type="text"/> year </div> <div> <input type="text"/> año/ <input type="text"/> year </div> </div>	5. Sexo/Sex <input type="checkbox"/> Mujer/Female <input type="checkbox"/> Hombre/Male	6. No. Pasaporte/Passport No.
7. País de Residencia/Country of Residence		8. No. de Tarjeta o Forma Migratoria/Immigration Form or Card No.
9. Tipo de Viaje/Purpose of trip <input type="checkbox"/> Turismo/Tourism <input type="checkbox"/> Negocios/Business <input type="checkbox"/> Tripulación/Crew <input type="checkbox"/> Aéreo/Aircrew <input checked="" type="checkbox"/> Otro/Other <input type="checkbox"/> Marítimo/Maritime		10. Vía de internación/Entering By <input type="checkbox"/> Aéreo/Air <input type="checkbox"/> Marítimo/Sea <input type="checkbox"/> Terrestre/Land
11. Nombre de la Aerolínea o embarcación/ Airline or vessel name	12. Vuelo o matrícula de la aerolínea o embarcación/Flight No. or vessel registration	13. Estado y Ciudad de destino en México/ State and City of destination in Mexico
14. Domicilio en México (Nombre del Hotel, Calle y número)/Adress in Mexico (hotel name, street and number)		
Declaro bajo protesta de decir verdad que toda información que aquí he proporcionado es correcta y completa, consciente de las consecuencias legales de declarar con falsedad ante la autoridad /I declare under penalty of perjury that all information I have provided here is correct and complete, and I am aware of the consequences of making false declarations to the authorities.		
<p>0 1 0 6 3 7 3 1 8 8</p>		Fecha/Date: <input type="text"/> día/day <input type="text"/> mes/month <input type="text"/> año/year Firma del extranjero/Signature
USO OFICIAL		
ESTANCIA MÁXIMA HASTA 180 DÍAS <input type="checkbox"/> Visitante Actividad NO Remunerada <input type="checkbox"/> Visitante Razones Humanitarias <input checked="" type="checkbox"/> Visitante Actividad Remunerada		ESTANCIA MÁXIMA 30 DÍAS <input type="checkbox"/> CANJE <input type="checkbox"/> REPOSICIÓN
ÚNICAMENTE PARA EFECTOS ESTADÍSTICOS <input type="checkbox"/> Pasaporte No Ordinario <input type="checkbox"/> Tarjeta Residente Temporal o FMNI o FMI <input type="checkbox"/> Tarjeta de Residente Permanente, FMIN o FM2 de Inmigrado <input type="checkbox"/> Tarjeta de Visitante Razones Humanitarias o Con Fines de Adopción		SELO DE ENTRADA

Caso N°5.2 Tipo de viaje Otro

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS FORMA MIGRATORIA MÚLTIPLE (FMM)		
<p>ESTA FORMA DEBE SER LLENADA DE MANERA INDIVIDUAL POR TODO EXTRANJERO QUE SE INTERNE A MÉXICO, INCLUIDO EL PERSONAL DIPLOMÁTICO/ This form must be completed individually by all foreigners entering Mexico, including diplomatic personnel.</p>		<p>SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN</p>
REGISTRO DE ENTRADA/ENTRY REGISTRATION		
Datos como aparecen en el pasaporte / Personal information as it appears on passport		
1. Nombre/First name	2. Apellido (s)/Last name	3. Nacionalidad/Nationality
4. Fecha de Nacimiento/Date of birth <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div> <input type="text"/> día/ <input type="text"/> day </div> <div> <input type="text"/> mes/ <input type="text"/> month </div> <div> <input type="text"/> año/ <input type="text"/> year </div> </div>	5. Sexo/Sex <input type="checkbox"/> Mujer/Female <input type="checkbox"/> Hombre/Male	6. No. Pasaporte/Passport No.
7. País de Residencia/Country of Residence		8. No. de Tarjeta o Forma Migratoria/Immigration Form or Card No.
9. Tipo de Viaje/Purpose of trip <input type="checkbox"/> Turismo/Tourism <input type="checkbox"/> Negocios/Business <input type="checkbox"/> Tripulación/Crew <input type="checkbox"/> Aéreo/Aircrew <input checked="" type="checkbox"/> Otro/Other <input type="checkbox"/> Marítimo/Maritime		10. Vía de internación/Entering By <input type="checkbox"/> Aéreo/Air <input type="checkbox"/> Marítimo/Sea <input type="checkbox"/> Terrestre/Land
11. Nombre de la Aerolínea o embarcación/Airline or vessel name	12. Vuelo o matrícula de la aerolínea o embarcación/Flight No. or vessel registration	13. Estado y Ciudad de destino en México/State and City of destination in Mexico
14. Domicilio en México (Nombre del Hotel, Calle y número)/Adress in Mexico (hotel name, street and number)		
Declaro bajo protesta de decir verdad que toda información que aquí he proporcionado es correcta y completa, consciente de las consecuencias legales de declarar con falsedad ante la autoridad /I declare under penalty of perjury that all information I have provided here is correct and complete, and I am aware of the consequences of making false declarations to the authorities.		
<p>0 1 0 6 3 7 3 1 8 8</p>		Fecha/Date: <input type="text"/> día/day <input type="text"/> mes/month <input type="text"/> año/year Firma del extranjero/Signature
USO OFICIAL		
ESTANCIA MÁXIMA HASTA 180 DÍAS <input type="checkbox"/> Visitante Actividad NO Remunerada <input checked="" type="checkbox"/> Visitante Razones Humanitarias <input type="checkbox"/> Visitante Actividad Remunerada		ESTANCIA MÁXIMA 30 DÍAS <input type="checkbox"/> CANJE <input type="checkbox"/> REPOSICIÓN
ÚNICAMENTE PARA EFECTOS ESTADÍSTICOS <input type="checkbox"/> Pasaporte No Ordinario <input type="checkbox"/> Tarjeta Residente Temporal o FMNI o FMI <input type="checkbox"/> Tarjeta de Residente Permanente, FMIN o FM2 de Inmigrado <input type="checkbox"/> Tarjeta de Visitante Razones Humanitarias o Con Fines de Adopción		SELO DE ENTRADA

Caso N°5.3 Tipo de viaje Otro

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		
FORMA MIGRATORIA MÚLTIPLE (FMM)		
<p>ESTA FORMA DEBE SER LLENADA DE MANERA INDIVIDUAL POR TODO EXTRANJERO QUE SE INTERNE A MÉXICO, INCLUIDO EL PERSONAL DIPLOMÁTICO/ This form must be completed individually by all foreigners entering Mexico, including diplomatic personnel.</p>		<p>SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN</p>
REGISTRO DE ENTRADA/ENTRY REGISTRATION		
Datos como aparecen en el pasaporte / Personal information as it appears on passport		
1. Nombre/First name	2. Apellido (s)/Last name	3. Nacionalidad/Nationality
4. Fecha de Nacimiento/Date of birth <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div> <input type="text"/> día/ <input type="text"/> day </div> <div> <input type="text"/> mes/ <input type="text"/> month </div> <div> <input type="text"/> año/ <input type="text"/> year </div> </div>	5. Sexo/Sex <input type="checkbox"/> Mujer/Female <input type="checkbox"/> Hombre/Male	6. No. Pasaporte/Passport No.
7. País de Residencia/Country of Residence		8. No. de Tarjeta o Forma Migratoria/Immigration Form or Card No.
9. Tipo de Viaje/Purpose of trip <input type="checkbox"/> Turismo/Tourism <input type="checkbox"/> Negocios/Business <input type="checkbox"/> Tripulación/Crew <input type="checkbox"/> Aéreo/Aircrew <input checked="" type="checkbox"/> Otro/Other <input type="checkbox"/> Marítimo/Maritime		10. Vía de internación/Entering By <input type="checkbox"/> Aéreo/Air <input type="checkbox"/> Marítimo/Sea <input type="checkbox"/> Terrestre/Land
11. Nombre de la Aerolínea o embarcación/Airline or vessel name	12. Vuelo o matrícula de la aerolínea o embarcación/Flight No. or vessel registration	13. Estado y Ciudad de destino en México/State and City of destination in Mexico
14. Domicilio en México (Nombre del Hotel, Calle y número)/Adress in Mexico (hotel name, street and number)		
Declaro bajo protesta de decir verdad que toda información que aquí he proporcionado es correcta y completa, consciente de las consecuencias legales de declarar con falsedad ante la autoridad /I declare under penalty of perjury that all information I have provided here is correct and complete, and I am aware of the consequences of making false declarations to the authorities.		
<p>0 1 0 6 3 7 3 1 8 8</p>		Fecha/Date: <input type="text"/> día/day <input type="text"/> mes/month <input type="text"/> año/year Firma del extranjero/Signature
USO OFICIAL		
ESTANCIA MÁXIMA HASTA 180 DÍAS <input type="checkbox"/> Visitante Actividad NO Remunerada <input type="checkbox"/> Visitante Razones Humanitarias <input type="checkbox"/> Visitante Actividad Remunerada		ESTANCIA MÁXIMA 30 DÍAS <input type="checkbox"/> CANJE <input type="checkbox"/> REPOSICIÓN
ÚNICAMENTE PARA EFECTOS ESTADÍSTICOS <input checked="" type="checkbox"/> Pasaporte No Ordinario <input type="checkbox"/> Tarjeta Residente Temporal o FMNI o FMI <input type="checkbox"/> Tarjeta de Residente Permanente, FMIN o FM2 de Inmigrado <input type="checkbox"/> Tarjeta de Visitante Razones Humanitarias o Con Fines de Adopción		
SELLO DE ENTRADA		

Caso N°5.4 Tipo de viaje Otro

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		
FORMA MIGRATORIA MÚLTIPLE (FMM)		
		<p>ESTA FORMA DEBE SER LLENADA DE MANERA INDIVIDUAL POR TODO EXTRANJERO QUE SE INTERNE A MÉXICO, INCLUIDO EL PERSONAL DIPLOMÁTICO/ This form must be completed individually by all foreigners entering Mexico, including diplomatic personnel.</p>
<p>SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN I N M INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN</p>		
REGISTRO DE ENTRADA/ENTRY REGISTRATION		
Datos como aparecen en el pasaporte/Personal information as it appears on passport		
1. Nombre/First name	2. Apellido (s)/Last name	3. Nacionalidad/Nationality
4. Fecha de Nacimiento/Date of birth <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div> <input type="text"/> día/day <input type="text"/> día/day </div> <div> <input type="text"/> mes./month <input type="text"/> mes./month </div> <div> <input type="text"/> año./year <input type="text"/> año./year <input type="text"/> año./year <input type="text"/> año./year </div> </div>	5. Sexo/Sex <input type="checkbox"/> Mujer/Female <input type="checkbox"/> Hombre/Male	6. No. Pasaporte/Passport No.
7. País de Residencia/Country of Residence		8. No. de Tarjeta o Forma Migratoria/Immigration Form or Card No.
9. Tipo de Viaje/Purpose of trip <input type="checkbox"/> Turismo/Tourism <input type="checkbox"/> Negocios/Business <input type="checkbox"/> Aéreo/Aircrew <input type="checkbox"/> Otro/Other <input type="checkbox"/> Tripulación/Crew <input type="checkbox"/> Marítimo/Maritime		10. Vía de internación/Entering By <input type="checkbox"/> Aéreo/Air <input type="checkbox"/> Marítimo/Sea <input type="checkbox"/> Terrestre/Land
11. Nombre de la Aerolínea o embarcación/Airline or vessel name	12. Vuelo o matrícula de la aerolínea o embarcación/Flight No. or vessel registration	13. Estado y Ciudad de destino en México/State and City of destination in Mexico
14. Domicilio en México (Nombre del Hotel, Calle y número)/Adress in Mexico (hotel name, street and number)		
Declaro bajo protesta de decir verdad que toda información que aquí he proporcionado es correcta y completa, consciente de las consecuencias legales de declarar con falsedad ante la autoridad /I declare under penalty of perjury that all information I have provided here is correct and complete, and I am aware of the consequences of making false declarations to the authorities.		
<p>0 1 0 6 3 7 3 1 8 8</p>		Fecha/Date: <input type="text"/> día/day <input type="text"/> mes./month <input type="text"/> año./year Firma del extranjero/Signature
USO OFICIAL		
ESTANCIA MÁXIMA HASTA 180 DÍAS <input type="checkbox"/> Visitante Actividad NO Remunerada <input type="checkbox"/> Visitante Razones Humanitarias <input type="checkbox"/> Visitante Actividad Remunerada		ESTANCIA MÁXIMA 30 DÍAS <input type="checkbox"/> CANJE <input type="checkbox"/> REPOSICIÓN
ÚNICAMENTE PARA EFECTOS ESTADÍSTICOS <input type="checkbox"/> Pasaporte No Ordinario <input type="checkbox"/> Tarjeta Residente Temporal o FMNI o FMI <input type="checkbox"/> Tarjeta de Residente Permanente, FMIN o FM2 de Inmigrado <input type="checkbox"/> Tarjeta de Visitante Razones Humanitarias o Con Fines de Adopción		SELLO DE ENTRADA

Se debe aclarar si la visa de canje es de residente temporal estudiante, residente temporal o residente permanente.

Caso N°5.5 Tipo de viaje Otro

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		
FORMA MIGRATORIA MÚLTIPLE (FMM)		
		<p>ESTA FORMA DEBE SER LLENADA DE MANERA INDIVIDUAL POR TODO EXTRANJERO QUE SE INTERNE A MÉXICO, INCLUIDO EL PERSONAL DIPLOMÁTICO/ This form must be completed individually by all foreigners entering Mexico, including diplomatic personnel.</p>
		<p>SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN INM INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN</p>
REGISTRO DE ENTRADA/ENTRY REGISTRATION		
Datos como aparecen en el pasaporte/Personal information as it appears on passport		
1. Nombre/First name	2. Apellido (s)/Last name	3. Nacionalidad/Nationality
4. Fecha de Nacimiento/Date of birth <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div> <input type="text"/> día/ <input type="text"/> day </div> <div> <input type="text"/> mes/ <input type="text"/> month </div> <div> <input type="text"/> año/ <input type="text"/> year </div> </div>	5. Sexo/Sex <input type="checkbox"/> Mujer/Female <input type="checkbox"/> Hombre/Male	6. No. Pasaporte/Passport No.
7. País de Residencia/Country of Residence		8. No. de Tarjeta o Forma Migratoria/Immigration Form or Card No.
9. Tipo de Viaje/Purpose of trip <input type="checkbox"/> Turismo/Tourism <input type="checkbox"/> Negocios/Business <input type="checkbox"/> Tripulación/Crew <input checked="" type="checkbox"/> Otro/Other		10. Vía de internación/Entering By <input type="checkbox"/> Aéreo/Air <input type="checkbox"/> Marítimo/Sea <input type="checkbox"/> Terrestre/Land
11. Nombre de la Aerolínea o embarcación/Airline or vessel name	12. Vuelo o matrícula de la aerolínea o embarcación/Flight No. or vessel registration	13. Estado y Ciudad de destino en México/State and City of destination in Mexico
14. Domicilio en México (Nombre del Hotel, Calle y número)/Address in Mexico (hotel name, street and number)		
Declaro bajo protesta de decir verdad que toda información que aquí he proporcionado es correcta y completa, consciente de las consecuencias legales de declarar con falsedad ante la autoridad /I declare under penalty of perjury that all information I have provided here is correct and complete, and I am aware of the consequences of making false declarations to the authorities.		
		Fecha/Date: <input type="text"/> día/ <input type="text"/> day <input type="text"/> mes/ <input type="text"/> month <input type="text"/> año/ <input type="text"/> year
0 1 0 6 3 7 3 1 8 8		Firma del extranjero/Signature
USO OFICIAL		
ESTANCIA MÁXIMA HASTA 180 DÍAS <input type="checkbox"/> Visitante Actividad NO Remunerada <input type="checkbox"/> Visitante Razones Humanitarias <input type="checkbox"/> Visitante Actividad Remunerada		ESTANCIA MÁXIMA 30 DÍAS <input type="checkbox"/> CANJE <input type="checkbox"/> REPOSICIÓN
ÚNICAMENTE PARA EFECTOS ESTADÍSTICOS <input type="checkbox"/> Pasaporte No Ordinario <input checked="" type="checkbox"/> Tarjeta de Residente Permanente, FMNI o FM2 de Inmigrado		<input type="checkbox"/> Tarjeta Residente Temporal o FMNI o FMI <input type="checkbox"/> Tarjeta de Visitante Razones Humanitarias o Con Fines de Adopción
SELLO DE ENTRADA		

Caso N°5.6 Tipo de viaje Otro

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		
FORMA MIGRATORIA MÚLTIPLE (FMM)		
		<p>ESTA FORMA DEBE SER LLENADA DE MANERA INDIVIDUAL POR TODO EXTRANJERO QUE SE INTERNE A MÉXICO, INCLUIDO EL PERSONAL DIPLOMÁTICO/ This form must be completed individually by all foreigners entering Mexico, including diplomatic personnel.</p>
		<p>SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN INM INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN</p>
REGISTRO DE ENTRADA/ENTRY REGISTRATION		
Datos como aparecen en el pasaporte/Personal information as it appears on passport		
1. Nombre/First name	2. Apellido (s)/Last name	3. Nacionalidad/Nationality
4. Fecha de Nacimiento/Date of birth <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div> <input type="text"/> día/ <input type="text"/> día/ <input type="text"/> día/ </div> <div> <input type="text"/> mes/ <input type="text"/> mes/ <input type="text"/> mes/ </div> <div> <input type="text"/> año/ <input type="text"/> año/ <input type="text"/> año/ </div> <div> <input type="text"/> año/ <input type="text"/> año/ <input type="text"/> año/ </div> </div>	5. Sexo/Sex <input type="checkbox"/> Mujer/Female <input type="checkbox"/> Hombre/Male	6. No. Pasaporte/Passport No.
7. País de Residencia/Country of Residence		8. No. de Tarjeta o Forma Migratoria/Immigration Form or Card No.
9. Tipo de Viaje/Purpose of trip <input type="checkbox"/> Turismo/Tourism <input type="checkbox"/> Negocios/Business <input type="checkbox"/> Tripulación/Crew <input type="checkbox"/> Aéreo/Aircrew <input checked="" type="checkbox"/> Otro/Other <input type="checkbox"/> Marítimo/Maritime		10. Vía de internación/Entering By <input type="checkbox"/> Aéreo/Air <input type="checkbox"/> Marítimo/Sea <input type="checkbox"/> Terrestre/Land
11. Nombre de la Aerolínea o embarcación/Airline or vessel name	12. Vuelo o matrícula de la aerolínea o embarcación/Flight No. or vessel registration	13. Estado y Ciudad de destino en México/State and City of destination in Mexico
14. Domicilio en México (Nombre del Hotel, Calle y número)/Address in Mexico (hotel name, street and number)		
Declaro bajo protesta de decir verdad que toda información que aquí he proporcionado es correcta y completa, consciente de las consecuencias legales de declarar con falsedad ante la autoridad /I declare under penalty of perjury that all information I have provided here is correct and complete, and I am aware of the consequences of making false declarations to the authorities.		
		Fecha/Date: <input type="text"/> día/day <input type="text"/> mes/month <input type="text"/> año/year
0 1 0 6 3 7 3 1 8 8		Firma del extranjero/Signature
USO OFICIAL		
ESTANCIA MÁXIMA HASTA 180 DÍAS <input type="checkbox"/> Visitante Actividad NO Remunerada <input type="checkbox"/> Visitante Razones Humanitarias <input type="checkbox"/> Visitante Actividad Remunerada		ESTANCIA MÁXIMA 30 DÍAS <input type="checkbox"/> CANJE <input type="checkbox"/> REPOSICIÓN
ÚNICAMENTE PARA EFECTOS ESTADÍSTICOS <input type="checkbox"/> Pasaporte No Ordinario <input type="checkbox"/> Tarjeta de Residente Permanente, FMNI o FM2 de Inmigrado		<input checked="" type="checkbox"/> Tarjeta Residente Temporal o FMNI o FMI <input type="checkbox"/> Tarjeta de Visitante Razones Humanitarias o Con Fines de Adopción
SELLO DE ENTRADA		

Caso N°5.7 Tipo de viaje Otro

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		
FORMA MIGRATORIA MÚLTIPLE (FMM)		
		<p>ESTA FORMA DEBE SER LLENADA DE MANERA INDIVIDUAL POR TODO EXTRANJERO QUE SE INTERNE A MÉXICO, INCLUIDO EL PERSONAL DIPLOMÁTICO/ This form must be completed individually by all foreigners entering Mexico, including diplomatic personnel.</p>
		<p>SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN INM INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN</p>
REGISTRO DE ENTRADA/ENTRY REGISTRATION		
Datos como aparecen en el pasaporte/Personal information as it appears on passport		
1. Nombre/First name	2. Apellido (s)/Last name	3. Nacionalidad/Nationality
4. Fecha de Nacimiento/Date of birth <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div> <input type="text"/> día/ <input type="text"/> day </div> <div> <input type="text"/> mes/ <input type="text"/> month </div> <div> <input type="text"/> año/ <input type="text"/> year </div> </div>	5. Sexo/Sex <input type="checkbox"/> Mujer/Female <input type="checkbox"/> Hombre/Male	6. No. Pasaporte/Passport No.
7. País de Residencia/Country of Residence		8. No. de Tarjeta o Forma Migratoria/Immigration Form or Card No.
9. Tipo de Viaje/Purpose of trip <input type="checkbox"/> Turismo/Tourism <input type="checkbox"/> Negocios/Business <input type="checkbox"/> Tripulación/Crew <input type="checkbox"/> Aéreo/Aircrew <input checked="" type="checkbox"/> Otro/Other <input type="checkbox"/> Marítimo/Maritime		10. Vía de internación/Entering By <input type="checkbox"/> Aéreo/Air <input type="checkbox"/> Marítimo/Sea <input type="checkbox"/> Terrestre/Land
11. Nombre de la Aerolínea o embarcación/Airline or vessel name	12. Vuelo o matrícula de la aerolínea o embarcación/Flight No. or vessel registration	13. Estado y Ciudad de destino en México/State and City of destination in Mexico
14. Domicilio en México (Nombre del Hotel, Calle y número)/Address in Mexico (hotel name, street and number)		
<p>Declaro bajo protesta de decir verdad que toda información que aquí he proporcionado es correcta y completa, consciente de las consecuencias legales de declarar con falsedad ante la autoridad /I declare under penalty of perjury that all information I have provided here is correct and complete, and I am aware of the consequences of making false declarations to the authorities.</p>		
		<p>Fecha/Date:</p> <input type="text"/> día/ <input type="text"/> day <input type="text"/> mes/ <input type="text"/> month <input type="text"/> año/ <input type="text"/> year
<p>01 06 37 31 88</p>		<p>Firma del extranjero/Signature</p>
USO OFICIAL		
<p>ESTANCIA MÁXIMA HASTA 180 DÍAS</p> <input type="checkbox"/> Visitante Actividad NO Remunerada <input type="checkbox"/> Visitante Razones Humanitarias <input type="checkbox"/> Visitante Actividad Remunerada		<p>ESTANCIA MÁXIMA 30 DÍAS</p> <input type="checkbox"/> CANJE <input type="checkbox"/> REPOSICIÓN
<p>ÚNICAMENTE PARA EFECTOS ESTADÍSTICOS</p> <input type="checkbox"/> Pasaporte No Ordinario <input type="checkbox"/> Tarjeta Residente Temporal o FMNI o FMI <input type="checkbox"/> Tarjeta de Residente Permanente, FMIN o FM2 de Inmigrado <input checked="" type="checkbox"/> Tarjeta de Visitante Razones Humanitarias o Con Fines de Adopción		<p>SELLO DE ENTRADA</p>